

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA—NEGOCIADO 1.º**

Publicado en último término por el "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, número 154, de fecha 5 de Julio actual, el anuncio de concurso para contratar la construcción de un depósito para petróleo de motores (gas-oil), de 500 metros cúbicos de capacidad, en el Arsenal de Cartagena, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas, del día 13 del mes de Agosto próximo.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Jefe del Negociado primero, Francisco Muñoz Delgado.

S—1627

Publicado por el "Boletín Oficial" de la provincia de Baleares, número 10.705, de 16 de Julio actual, en el último término, el anuncio de concurso para la contratación del suministro e instalación del herramental necesario para ampliación de los Talleres de reparaciones de la Base Naval de Mahón, por el presente se hace saber que el acto de celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 12 del mes de Agosto próximo.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Jefe del Negociado primero, Francisco Muñoz Delgado.

S—1750

**BASE AERONAVAL DE SAN JAVIER****Comisaría.**

El concurso a que se refiere el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", Diario Oficial de la Marina y "Boletines Oficiales" de Madrid y Murcia, correspondientes a los días 26, 27 y 29 del mes de Julio actual, para adquisición de máquinas y herramientas con destino al Taller de esta Base, por valor de ciento ochenta mil ciento sesenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (180.169,23), se celebrará el próximo lunes 19 de Agosto, a las once de su mañana, en la Jefatura de esta Base y ante el Tribunal nombrado al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que se interesen por este servicio.

San Javier, 31 de Julio de 1935.—José Servet.

S—

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente con cargo a las bajas de las bajas, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y arreglo de paseos y cunetas en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Puerto de Santo Domingo a Jerez de los Caballeros, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 17.999 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis pesetas, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 539,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, segundo, el día 21 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 31 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe (illegible).

S—1740

**AYUNTAMIENTO DE BRENES**

Don Manuel Gómez Velázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en la fecha de la publicación de la subasta del Grupo escolar de ocho grados que se insertó para que tuviera lugar el día 25 de Septiembre próximo, el Ayuntamiento acordó que dicha subasta se había de celebrar el día 25 de Agosto próximo.

Queda rectificada la fecha, debiendo tener lugar la subasta el día 25 de

Agosto próximo, a las once de la mañana.

Y para conocimiento de los interesados en general, se fija el presente y otros de igual tenor en Brenes a 29 de Julio de 1935.—El Alcalde, Manuel Gómez.

S—

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos número 36.620, expedido por este Banco en 23 de Mayo de 1917, en representación de pesetas nominales 3.500 en siete cédulas hipotecarias 4 por 100, números 87.876 a 80 y 245.364 a 65; número 66.417, expedido por este Banco en 1.º de Julio de 1930, en representación de pesetas nominales 18.000, en 36 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 11.468 a 69, 39.887, 138.620, 141.581 a 83, 207.957 a 81, 240.364 a 70, 367.393 a 98, 537.866, 802.289 a 96, y 1.188.008 a 9; número 66.573, expedido por este Banco en 11 de Julio de 1930, en representación de pesetas nominales 10.000, en 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 97.220 a 23, 171.215 a 18, 229.792 a 800, 263.328 y 685.870 y 71, los tres a favor de don Fernando Fernández Fernández, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, a contar del 15 de Julio de 1935, fecha de inserción del primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este establecimiento.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3978

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Por haber sufrido extravío en poder del interesado, el resguardo de depósito número 9.196, expedido por este Banco en 3 de Diciembre de 1928, a nombre de doña Vicenta de Bustos Revilla, comprensivo de 8.000 pesetas nominales de Deuda amortizable a por 100, emisión de 1927, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 23 de Julio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiéra.

X—3967

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Bachiller expedido por este Rectorado a favor de doña María del Carmen Muñoz Ayneto, en fecha 19 de Junio de 1926.

Barcelona, 31 de Julio de 1935.—El Rector accidental, Mariano Soria.

X—3968

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE JULIO DE 1935

	30 Junio 1935	31 Julio 1935
	Pesetas	Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	»	»
Caja Banco de España.....	8,083,048,70	26,235,803,85
Cartera de efectos.....	»	»
Cartera de valores.....	48,640,002,59	54,733,163,74
Préstamos sobre valores y dobles.....	4,650,286,74	4,607,736,10
Créditos sobre valores.....	24,773,50	29,767,25
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3,000,000,00	3,000,000,00
Crédito reconocido por la ley de 6 Marzo 1935.....	3,876,398,33	3,876,298,33
Inmueble de la sociedad.....	3,756,013,15	3,756,013,15
Mobiliario y material.....	10,000,00	10,000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1,383,260,228,32	1,391,947,923,09
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5,721,394,66	5,718,940,51
Préstamos hipotecario, artículo 7.º.....	150,105,41	150,105,41
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	72,359,614,16	46,342,515,68
Intereses devengados y no vendidos de los préstamos.....	84,532,24	7,497,810,50
Deudores prestatarios.....	»	235,618,57
Fincas en S. Cuestro.....	7,923,251,89	7,879,686,09
Fincas adjudicadas al Banco.....	15,655,584,15	15,235,005,89
Compradores de fincas en Banco.....	2,116,880,71	2,289,494,46
Varios.....	7,237,038,82	6,874,505,80
Valores en depósito.....	1,566,530,011,37	1,580,391,389,42
	657,690,969,52	659,015,569,52
<b>TOTAL..... Pesetas</b>	<b>2,224,220,980,89</b>	<b>2,239,406,958,94</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50,000,000,00	50,000,000,00
Reserva obligatoria.....	18,929,971,86	18,929,971,66
Previsiones o reservas facultativas.....	16,600,000,00	16,600,000,00
Reserva de capitalización.....	3,500,000,00	3,500,000,00
Acreedores prestatarios.....	51,100,63	»
Cuentas corrientes.....	23,541,911,10	25,827,265,85
Cédulas hipotecarias.....	1,384,848,000,00	1,388,548,000,00
Intereses y amortización por pagar.....	6,343,235,75	5,888,226,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	25,572,444,58	31,741,231,67
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	15,760,980,94	19,738,242,88
Pagos diferidos de préstamos hipotecario, corto plazo.....	124,123,06	100,841,56
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	5,241,60	14,350,15
Entregas a cuenta de semestres.....	2,944,792,14	3,178,681,10
Varios.....	9,183,350,43	6,820,576,76
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	375,892,08	375,892,08
Ejercicio del año 1935.....	7,948,997,40	9,128,109,71
Acabados por valores en depósito.....	1,566,530,011,37	1,580,391,389,42
	657,690,969,52	659,015,569,52
<b>TOTAL..... Pesetas</b>	<b>2,224,220,980,89</b>	<b>2,239,406,958,94</b>

### Intereses de los préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4, 4,50 y 5 por 100.—Ayuntamientos y valores industriales, 5,50 por 100.

### Intereses de las cuentas corrientes

1 por 100 a la vista hasta 1.000,00 de pesetas; 1,25 por 100 a oono días vista hasta 500,000 peseta.

S. E. u. O.—Madrid, 31 de Julio de 1935.—El subjefo de la Contabilidad general, Eduardo González Torreblanca —V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente

X - 8977

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### NEGOCIADO CERTIFICACIONES Y EXPORTOS

Por el presente, se notifica a don Dionisio Shelly Echaluze, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar situado en la calle María de Guzmán, número 12, conteniendo una superficie de 1.313,64 metros cuadrados, por compra a doña Carmen Cabeza Aguado y otros.

Las valoraciones son 39.783,37 pesetas en 1923, fecha de la adquisición y un valor de 72.182,35 pesetas en favor del citado Sr. Shelly.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de Julio de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

X—3982

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### NEGOCIADO CERTIFICACIONES Y EXPORTOS

Por el presente, se notifica a D. José Comas Gallardo, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento del valor del solar situado en el Pusaie particular de la Tuberia, número 4, conteniendo una superficie de 175,20 metros cuadrados, por compra a D. Eugenio Bisbal y su esposa.

Las valoraciones son 2.256,58 pesetas, en 1929, fecha de la adquisición y un valor de 4.513,15 pesetas a favor del citado Sr. Comas.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de Julio de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

X—3981

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### NEGOCIADO CERTIFICACIONES Y EXPORTOS

Por el presente, se notifica a don Abraham La Orden Tello, cuyo domicilio se ignora, las liquidaciones definitivas practicadas a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar situado en la calle del General Pardiñas, sin número, conteniendo una superficie de 524 metros cuadrados, por compra a D. Alvaro de Figueroa y Torre, en 22 de Agosto de 1930.

La citada liquidación arroja la suma de 4.083,79 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de Julio de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).

X—3980

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción expedido por este Banco con fecha 13 de Octubre de 1934, señalado con el número 2.571 y comprensivo de 400 acciones de este Banco

Exterior de España, números 61.601 al 62.000, inscritas a favor de doña Teresa Corominas Figueras, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo extracto por duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Secretario general, Alejandro Urzáiz.  
X—3969

#### SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR "BUENDIA"

No habiendo satisfecho los señores D. Eduardo Weibel, D. Félix Weydman y D. Francisco Moraita, tenedores de 15, 14 y 2 acciones, respectivamente, el importe del dividendo pasivo de 11,50 pesetas por acción, que se giró de acuerdo con lo dispuesto en la Junta general extraordinaria celebrada el 18 de Diciembre pasado, se les requiere nuevamente para que en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de este aviso, hagan efectivo el débito en la Tesorería de la Sociedad, y en caso de no hacerlo, se procederá a la caducidad de sus acciones, según dispone el artículo octavo de los Estatutos sociales.

Madrid a 3 de Agosto de 1935.—El Secretario-Tesorero accidental, Fermín Corral.

X—3971

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa número 6 de gobierno de la calle de los Reyes Católicos, de esta ciudad; ocupa una superficie de metros 1.560, 860 milímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando en ella, con otra de herederos de don Francisco Fernández; por la izquierda, con plaza del Corazón de María, a la que tiene puerta cochera, y por la espalda, con calleja de la Judería, a la que abre su puerta falsa, y con casas de doña María Montero; no tiene cargas y fué valorada, para los efectos de subasta, en 95.000 pesetas, para garantizar 70.000 pesetas de principal, 12.600 de intereses y 12.400 de costas y gastos.

Se hace constar: Que la finca descrita sale a subasta por los intereses de una anualidad y la parte proporcional de costas; que la hipoteca constituida a favor del actor y otros (de donde se deriva este procedimiento) continúa subsistente, subrogándose el comprador o mejor postor en las obli-

gaciones del deudor; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado, en virtud de haberse suspendido la señalada para el 19 de Agosto próximo, en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento especial sumario establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio de la Peña Martínez y otros, representado por el Procurador Sr. Garrido contra doña Luisa Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, en reclamación de trece mil doscientas pesetas de intereses.

Dado en Almendralejo a 29 de Julio de 1935.—El Juez, Luis Manzanares.—Ante mí, P. H., Narciso García.  
X—3973

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 10 de Septiembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Olivar de cabida total de 243 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 156 hectáreas, 91 áreas y seis centiáreas, de las cuales 225 fanegas y cinco celemines, o 145 hectáreas, 15 áreas y 84 centiáreas, radican en este término, y las 18 fanegas y tres celemines restantes, u 11 hectáreas, 75 áreas y 22 centiáreas, en el de Alange. Contiene en su perímetro una casa, molino y huerta, a los sitios denominados Morgano, Arrecifes, vereda de los Molineros, Casita de Villalobos, Retamales, San Román, Descalzos, Mangias, Cuevas y Manzo; en dicho molino existen dos prensas de cuarenta fanegas, dos bombas, un empiedro con enganche de tres rulos, una termobatidora, una destornuzadora, una caldera de vapor de doce atmósferas y un motor de ocho caballos, todo de la casa Velasco y Pando, de Sevilla; linda toda la finca: por Saliente, con finca de D. Pedro Ruiz y dehesa del Curandero, de D. Alonso Caballo Rico; Mediodía, dicho D. Pedro Ruiz y finca de doña María de los Dolores Montero de Espinosa; Poniente, D. José Vargas Gólfín y otros propietarios, y Norte, el camino de Alange y la expresada dehesa del Curandero. La tercera parte de esta finca responde de setenta y cuatro mil setecientas pesetas de principal y de catorce mil de intereses y costas, en total 88.700 pesetas.

2.ª Tierra con olivos, al sitio del Manzo, en este término, de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Este, con otra de Santiago Franco; por Sur, la de Santiago Gómez Cortés; por el Oeste, la de Francisco Plana, y por el Norte, la de Francisco Lozano. Esta finca responde de la cantidad de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

3.ª Tierra plantada de olivos, de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, en el término y sitio de Andana, que linda: al Saliente, con tierra de don Francisco Vaca; Mediodía, con la de herederos de D. Juan Manuel González Pérez; por Poniente, con estos mismos herederos, y Norte, con la de Francisco Vaca. Esta finca ha sido hipotecada para los efectos de subasta por la misma cantidad que la anterior, o sea por la de 1.750 pesetas.

4.ª Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, su cabida de una y media fanega o 96 áreas y 60 centiáreas, que linda: por Este, con fincas de la señorita manifestante y doña Carlota Montes Díez; Sur, con el padrón y finca de la misma señorita; Poniente, con la de doña Adelina Díaz Mestre e Isabel Nieto Cortés, y por Norte, la de Antonio Martínez Castaño. Ha sido valorada para los efectos de subasta en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas de principal y por doscientas veinticinco de costas e intereses, en total 2.625 pesetas.

5.ª Tierra con olivos, al sitio del Manzo, de este término, su cabida tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, que linda: al Este, con don Antonio Pérez; al Sur, la de Diego García; al Oeste, con el pasil de las Carretas, y Norte, con la de Francisco Gallardo. Ha sido tasada para los efectos de subasta en cuatro mil ochocientas pesetas de principal y por cuatrocientas cincuenta de intereses y costas, en total 5.250 pesetas.

6.ª Tierra con olivos, al sitio del Manzo, de este término, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Saliente, otra de Francisco Cabeza de Vaca Mediodía, con el de los herederos de D. José García; Poniente, otro de los herederos de D. Diego García, y Norte, el de los de doña Encarnación Martínez. Ha sido tasada para el caso de subasta en la suma de 1.600 pesetas de principal y 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

7.ª Tierra con olivos, al sitio del Manzo, de este término, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, la de Manuel Argüello; Mediodía, la de Alejandro Rodríguez; Poniente, la de herederos de don Diego García Ortiz, y Norte, la de Juan Blanco. Ha sido valorada en 1.600 pesetas de principal y por 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

8.ª Tierra plantada de olivos, al sitio de los Arrecifes, de este término, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Este y Sur, otra de la señora manifestante; por Oeste, la de Juan Antonio Rangel, y por Norte, la de Manuel Alfonso. Ha sido tasada para los efectos de subasta en la cantidad de 1.600 pesetas de principal y por 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

9.ª Tierra de cabida de ocho cele-

mines o 42 áreas y 48 centiáreas, al sitio del Morgano, en este término, que linda: por Este, otra de la viuda de D. Demetrio Torres; por Sur, con la de la Condesa del Alamo; por Oeste, la de Alonso Zamora, y por Norte, otra de los herederos de José Corbacho. Ha sido tasada para el caso de subasta en la suma de 1.066 pesetas de principal y por 100 pesetas de intereses y costas, en total 1.166 pesetas.

10. Tierra con 108 pies de olivos, al sitio del Morgano, en este término, su cabida dos fanegas y seis celemines o una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas, que linda: al Este, con la de los herederos de D. José Sánchez Arjona; por Oeste, con los de D. Juan Merino; al Norte, la de los herederos de D. Juan Bautista Siffredi, y por Sur, el padrón. Ha sido tasada en 4.000 pesetas de principal y 375 de intereses y costas, en total 4.375 pesetas.

11. Tierra con olivos, al sitio de Arrecifes, en este término, de cabida de veintitún celemin o una hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas, que linda: por Este, Sur y Norte, con otra de la señorita manifestante, y por Oeste, con la de José Chaves. Ha sido valorada para los efectos de subasta en la cantidad de 1.800 pesetas de principal y 262 pesetas 50 céntimos para intereses y costas, en total 3.062,50 pesetas.

13. Tierra plantada de olivos, de cabida de dos fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 69 áreas y cuatro centiáreas, en el sitio del Morgano, de este término, que linda: por Saliente, la de Antonio Martínez Castaño; Mediodía, el padrón, finca de los herederos de don Patricio del Castillo, y Norte, la de D. Matías Villegas Gil. Ha sido tasada para caso de subasta en la suma de 4.200 pesetas de principal y por 394 de intereses y costas, en total 4.594 pesetas.

14. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, de cabida de seis celemines o 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Saliente, otra de los herederos de María Ramírez; Mediodía, con el padrón segundo, Poniente, la de Angel Ortiz, y Norte, la de Santiago Cortés. Ha sido tasada en 800 pesetas de principal y por 75 de intereses y costas, en total 875 pesetas.

15. Tierra plantada de olivos, de cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, al sitio del Morgano, de este término, que linda: por Saliente, la de Francisco Loza; Mediodía y Poniente, la de Francisco Sánchez Arjona, y Norte, con el padrón. Ha sido tasada para el caso de subasta por la cantidad de 1.600 pesetas de principal y por 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

16. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, de cabida nueve celemines o 48 áreas y 30 centiáreas, que linda: por Este y Norte, con otra de la señorita manifestante; por Sur, la de doña Magdalena Domínguez, y por Oeste, la de los herederos de D. Diego Medel Díaz. Ha sido tasada en 1.200 pesetas de principal y por 112 con 50 céntimos de intereses y costas, en total 1.312,50 pesetas.

17. Tierra plantada de olivos, al sitio

de Morgano o Arrecifes, en este término, su cabida siete fanegas o 40 hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas, que linda: por Saliente, la de D. Elício Suárez Dopido; Mediodía y Poniente, la de D. Francisco Cabeza de Vaca, y Norte, la de D. Francisco Ortiz. Ha sido tasada en 11.200 pesetas de principal y mil cincuenta de intereses y costas, en total 12.250 pesetas.

18. Tierra plantada de olivos, al sitio de Retumba o Morgano, de este término, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con otra de D. Francisco Cabeza de Vaca. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y por 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

19. Tierra con olivos, al sitio del Manzo, de este término, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Este, con otra de Mariana Testal; por Sur, la de herederos del Sr. Marqués de Monsalud; por Oeste, la de Miguel Díaz, y por Norte, con el camino o pasil de las Carretas. Ha sido tasada para el caso de la subasta en la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal y 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

20. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano y vereda de la Cana, de este término, su cabida tres fanegas, un celemin y tres cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, un área y 20 centiáreas, que linda: por Saliente, con la de Antonio Martínez Castaño; por Mediodía, la de Juan Francisco Martínez Lavado; Poniente, con la vereda de la Cana, y Norte, finca de la señorita manifestante. Ha sido valorada en cinco mil treinta y cuatro pesetas de principal y por 472 de intereses y costas, en total 5.506 pesetas.

21. Tierra plantada de olivos, al sitio de Morgano y vereda de la Cana, de este término, su cabida tres fanegas, un celemin y dos cuartillos, o dos hectáreas, un área y 20 centiáreas, que linda: por Saliente, con la de Antonio Martínez Castaño; Mediodía, con el padrón; Poniente, con la vereda de la Cana, y Norte, finca de D. Manuel Martínez Lavado. Ha sido tasada en cinco mil pesetas de principal y por 469 para intereses y costas, en total 5.469 pesetas.

22. Tierra con olivos, al sitio del Morgano, de este término, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Este, con la testamentaria de María Rodríguez; por Oeste, otra de la señorita manifestante; al Norte, la de Celestino Cortés, y por Sur, con el padrón. Ha sido tasada para el efecto de subasta en la cantidad de mil seiscientas pesetas de principal y 350 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

23. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, su cabida seis celemines o 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Este, con la de Diego Morán; por Oeste, con la de la testamentaria de María Rodríguez; por Norte, la de Santiago Cortés, y por Sur, con el segundo padrón. Ha sido tasada en 800 pesetas de principal y por 75 de intereses y costas, en total 875 pesetas.

24. Tierra plantada de olivos, en el pago de Andana, y sitio vereda de los

Molineros o casita de Villalobos, en este término; su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Este, con dicha vereda; al Sur, con la de D. Luis Montero, y por Oeste y Norte, con la de Felipe Vargas. Ha sido tasada para los efectos de subasta en la cantidad de 1.600 pesetas de principal y por 150 pesetas de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

25. Tierra plantada de olivos, al sitio de Manzo, de este término, su cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas, que linda: por Saliente, con la de D. Diego García Romero; Mediodía, la de la viuda de Manuel Alvarez; Poniente, la de Juan Villa, y Norte, la de Fernando Hurtado. Ha sido tasada para los efectos de subasta en la cantidad de 6.400 pesetas de principal y 600 de intereses y costas, en total 7.000 pesetas.

26. Tierra plantada de olivos, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 60 centiáreas, al sitio del Morgano, de este término, que linda: por Saliente, la del señor Marqués de la Colonia; Mediodía, la de Fernando Morán; Poniente, la de Bernardino Gran, y Norte, la de los herederos de Lucas Fernández. Ha sido tasada en 2.400 pesetas de principal y por 225 de intereses y costas, en total 2.625 pesetas.

27. Tierra plantada de viñas y olivos, al sitio de Morgano o Arrecifes, pago de la Patricia, en este término, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con el padrón de la Patricia; al Este, finca de D. Luis Montero; al Sur, con la de José Fernández. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y por 150 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

28. Tierra plantada de olivos al sitio del Morgano, de este término, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Saliente, con la de los herederos de D. Antonio González; por Sur, con el llamado de Escribano Santos; por Oeste, con la de Agustín Murillo Navia, y por Norte, la de Antonio Merino. Ha sido tasada para el efecto de subasta en la cantidad de 1.600 pesetas de principal y 350 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

29. Tierra plantada de olivos, en el mismo término, sitio, cabida y equivalencia que las antes descritas, que linda: por Saliente, con las antes reseñadas; Mediodía, con el padrón del Escribano Santo; Poniente, finca de Pedro Nieto Barrera, y Norte, la de Antonio Merino. Ha sido tasada para el efecto de subasta en la cantidad de 1.600 pesetas de principal y 350 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

30. Tierra con olivos, en este término, al sitio del Manzo o Andana, su cabida trece fanegas y seis celemines o sean ocho hectáreas, 68 áreas y 55 centiáreas, que linda: por Norte, con vereda de la casa del Padre Alonso y finca de Carmen Gallardo; por Este, con la de doña Ana de la Peña y herederos del Marqués de la Colonia; por Sur, con la de Concepción Arroyo y Diego y Dolores Gallardo, y por Oeste, con la de Juan Martínez Navia y otros. Ha sido tasada para los efectos

de subasta por la cantidad de veintinueve mil seiscientas pesetas de principal y por dos mil veinticinco para intereses y costas, en total 23.625 pesetas.

31. Tierra en este término, al sitio del Morgano, conocida por la del Padre Navia, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines o dos hectáreas, y 78 centiáreas, que linda: al Este, la de Consuelo Luengo Reyes; Sur, la de Bartolomé Testal, Matías Villegas y otros; Oeste, vereda de la Cana, y Norte, con la de doña María del Amparo Sánchez Arjona, Inés Bote y Juan Martínez Navia. Ha sido valorada para los efectos de subasta en la cantidad de siete mil doscientas pesetas de principal y por 675 para intereses y costas, en total 7.875 pesetas.

32. Tierra plantada de olivos, al sitio del Manzo, en este término, de cabida de dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, que linda: por Saliente, con el padrón; Mediodía, finca de la señorita manifestante; Poniente, el pasil de las Carretas, y Norte, la de los herederos de Juan Francisco Giraldo. Ha sido tasada por la suma de 3.200 pesetas de principal, y por 300 de intereses y costas, en total 3.500 pesetas.

33. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, con el padrón del Escribano; Poniente, Mediodía y Norte, con otras de la señorita manifestante. Ha sido tasada en 1.600 pesetas de principal y 350 de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

34. Tierra plantada de olivos, al sitio del Manzo, de este término, de cabida de seis celemines o 32 áreas y 20 centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con otra de la señorita manifestante. Ha sido valorada para el caso de subasta en la cantidad de 800 pesetas de principal y 75 de intereses y costas, en total 875 pesetas.

35. Tierra plantada de olivos, al sitio del Manzo o Arrecifes, de este término, de cabida dos fanegas o una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, que linda: por Saliente, con la de Eusebio Carrasco; Mediodía, el pasil de las Carretas; Poniente, otra de la señorita manifestante, y por Norte, la de Pedro Calanonte. Ha sido tasada para el caso de subasta en la cantidad de tres mil doscientas pesetas de principal y por trescientas de intereses y costas, en total 3.500 pesetas.

36. Tierra plantada de olivos, al sitio del Manzo o Arrecifes, de este término, su cabida de una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas, 60 centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con otra de la señorita manifestante. Ha sido valorada en la cantidad de 2.400 pesetas de principal y por 225 pesetas de intereses y costas, en total 2.625 pesetas.

37. Tierra plantada de olivos, al sitio del Morgano, de este término, de cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por Saliente, otra de Francisco Alcántara García Moreno; Mediodía, la de los herederos de Domingo García Moreno; Norte, con un padrón, y Poniente, otra de la señorita manifestante. Ha sido tasada para el caso de subasta por la suma de 1.600 pesetas de principal y por 150

de intereses y costas, en total 1.750 pesetas.

Se hace constar que la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta está de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Jorge Díez-Madroño Conejo, representado por el Procurador D. Ramón Palacios Venegas, contra doña Luisa Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, sobre pago de doscientas catorce mil ochocientas diez pesetas.

Dado en Almodóvar de la Sierra a 31 de Julio de 1935.—Ante mí, el Secretario, P. H. Ramiro García.—El Juez, Luis Manzanares Izquierdo.

X—3972

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por mi Secretaría, se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Banco de España y otros, contra D. Alfonso Porrás Rubio, en los cuales he acordado la venta en pública primera subasta de las fincas que a continuación se expresan:

2.º Cortijo en la Campiña de Córdoba, San Ramón Nonnato, formado por agregación de los nombrados Monterudo o Monterito Bajo y Luis Díaz; limita: por Norte, con los nombrados Sanchuelo y Montalbo, del Sr. Marqués de Villaseca; Sur, con Monterito Alto, de doña María de los Dolores Barbero; Este, con los cortijos Mocho Alto, del Marqués de Guadalcazar, y Oeste, con el de la Morena, del Duque de Fernán Núñez. Tiene esta finca una cabida de 973 fanegas y dos celemines, de las cuales dos fanegas y dos celemines están ocupadas por el camino que la cruza; 908 fanegas y cuatro celemines son de labor; una fanega plantada de alameda negra, y las 63 restantes de Manchones, monte bajo arroyo, regajos y paredones. Dentro de esta finca, lindando con ella por sus cuatro puntos cardinales, existe también un pozo que sirve de aguadero para los ganados de este predio. Valorada, a efectos de subasta, en un millón ciento setenta y tres mil trescientas sesenta pesetas.

3.º Un pedazo de tierra calma segregado de la totalidad del cortijo Galapagar Alto, término de Córdoba, cabida 331 hectárea, 92 áreas y 19 centiáreas; linda: al Norte, con cortijo Galapagar Bajo; Este, el de Pay Jimenito y el de Casabianca; Sur, con finca

de D. Gregorio García, conteniendo la linde por el Arroyo de Galapagares, por el centro de su agua hasta llegar al Sanchuelo, y al Oeste, con este último predio. Además del arroyo de Galapagar, donde se ha indicado que es linde, atraviesa el arroyo con alameda de unos 400 álamos aprovechables. Es atravesado por los caminos vecinales números 103 y 104 de las Ordenanzas municipales; tiene dentro de su perímetro un pozo abrevadero con sus pilas, una era y un asiento compuesto de cocina, graneros, despensa y cuadra en una sola nave cubierta de chamizo, gallinero separado de igual clase de cubierta, ahijadero, zahurdón cubierto de teja y su corralita, pajar, tinahón, becerra y yegüeriza, cuadra, tornero y carpintería, todas ellas cubiertas de chapa acanalada, descansadero, apartadero y patio empedrado. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de quinientas treinta y ocho mil doscientas pesetas.

4.º Hacienda denominada Torrubia y sus agregados, radicante en los términos de Linares a Jabalquinto, a unos cinco kilómetros de dichos pueblos, dando principio sus tierras a corta distancia de la estación de Jabalquinto, en la vía férrea de Madrid a Córdoba, que atraviesa la finca en gran longitud y en el trozo comprendido entre dicha estación y la de Baeza. La superficie de esta finca es de 1.514 hectáreas, 85 áreas y 25 centiáreas, descontada la parte que ocupa la vía férrea, una cañada y otros caminos y arroyos que cruzan la finca, de cuya extensión corresponden: al término de Linares, 1.478 hectáreas, 79 áreas y 33 centiáreas, y al de Jabalquinto, 36 hectáreas, cinco áreas y 92 centiáreas. Linda toda la finca: al Norte, con el camino de Jabalquinto a Linares, fincas de vecinos de Linares y de otros; Este, el arroyo de Fontanar, camino de Torreblascopedro y otras; Sur, río Guadalimar; Oeste, arroyo de Barracos Marín, camino de Jabalquinto, cañada Real de Guadalimar a Linares y con otras de vecinos de Linares. La superficie de dicha finca se haya distribuida en la forma siguiente: 1.309 hectáreas se dedican al cultivo de cereales, de cuya cabida, 300 hectáreas, son de primera clase, y de ésta, la mitad en la Vega de Guadalimar, y el resto de primera y segunda y algo de tercera calidad. La parte de vega se destina al cultivo alternado de cereales y leguminosas y lo demás se labra a tres hojas en rotación de barbecho, cereales y leguminosas, sembrándose principalmente trigo y habas, de cuyos productos se obtienen grandes cosechas. Unas 17 hectáreas situadas en distintos puntos de la finca son tierra de huerta que puede regarse con agua de manantiales propios; actualmente se dedican al cultivo de cereales, leguminosas y algo de hortaliza. Unas 300 hectáreas en varios rodales están plantadas de olivar puesto generalmente al marco de diez metros o 100 olivos por hectárea, conteniendo en total unas 30.000 matas, en general de dos a tres pies; de esta plantación, unos 3.000 son olivos de primera clase que pueden regarse con aguas propias, y los 36.000 restantes son de segunda y tercera calidad, en general de unos cinco años, olivos, la mayor parte, viejos. Unas 34

hectáreas están plantadas de viña, la mitad próximamente vieja, y el resto plantación nueva que va injertándose en riparia. El resto, o sea unas 34 hectáreas, 85 áreas y 25 centiáreas, están ocupadas por una pequeña extensión de soto en la margen de Guadalquivir y algunos manchones de pastos. En distintos puntos de la finca existen varios minados y veneros cuyas aguas, recogidas en albercas y conducidas por acequias naturales, fertilizan la parte citada del olivar y la extensión que puede dedicarse a huerta. Además, hay instalado en la margen del río inmediato al salto denominado de Torrubia una máquina con bomba y su conducción correspondiente de tubería y acueducto de hierro. En la primera finca de las que con que se formó la que se describe, o sea el cortijo de Torrubia propiamente dicho, está enclavado el caserío, compuesto de varias construcciones, constituyendo grupo a la edificación principal y a otras separadas; consta de casa vivienda de planta alta y baja distribuida en diferentes habitaciones, capilla, grandes cuadras y liados, graneros, pajaros y otras dependencias de labor, nave destinada a fábrica de aceite, con su instalación compuesta de empiedro, rulos, prensa de hierro, clasificadores, calderas, máquina de vapor, almacén de aceites con 13 depósitos de hierro de 1.400 arrobas cada uno; trojeras, lagar, bodega para vino con tinajas empotradas, servicios de carpintería, herrería y demás dependencias necesarias en una hacienda de esta importancia, y de cuyo caserío dependen para su explotación todas las fincas. Además de este caserío existen en distintos parajes de la finca otras edificaciones secundarias para vivienda de guardas, labradores y aceituneros; todo el terreno de la finca es entrelaño y el suelo suave y profundo, de naturaleza arcillosa en general, siendo de notar la uniformidad de su constitución; todo de buena calidad, tratándose de una hacienda relativamente grande. Valorada, a efectos de subasta, en tres millones diecinueve mil setecientas cuarenta pesetas.

5.ª Cortijo nombrado Asiento del Marqués, término de Morente, agregado hoy al de Bujalance; cabida, 213 fanegas de cuerdas; linda: al Norte, con tierras de los cortijos Pozos del Marqués y otro del Duque de Alba; Sur, el Trece de Morente, del mismo señor; Este, el camino que del pozo del Marqués conduce a Morente, y por el Oeste, con el arroyo del Asno y tierras del cortijo pinto, también del Duque de Alba; tiene un pozo de señorío y los albercas de costumbre que pertenecen al arrendatario y que se consideran alpalomas de su labor. Apreciada a estos efectos en doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas.

6.ª Una posesión de olivar llamada Hazas Unidas, Cancha y Marquesa, situadas en términos de Bujalance; cabida 55 hectáreas, nueve áreas y 51 centiáreas, con 4.710 olivos; linda: al Norte, cortijo de la Cruz, de herederos del Duque de Alba; Este, olivos de Francisco León y otro; Sur, camino de Bujalance a Córdoba, y Oeste, cortijo Zaragoza la Alta, de Josefa de Lora, y otro cortijo. Valorada a efectos de subasta en doscientas setenta y cuatro mil doscientas pesetas.

7.ª Haza de tierra calma al sitio de Espantapalomas, término de Higuera de Calatrava, ocupa una superficie de una fanega; linda: por Levante, Poniente y Mediodía, con tierras del Marqués de Valdeflores, y por Norte, con tierras de María Josefa Parras. Valorada en ochocientas veintiocho pesetas.

8.ª Otra haza de tierra en el mismo sitio y término que la anterior, con superficie de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos; linda: Este y Oeste, con tierras del Marqués de Valdeflores; Sur, María Josefa Parras, y Norte, Fermín Porras, después de otros. Valorada a estos efectos en mil cuatrocientas cuatro pesetas.

9.ª Otra haza de tierra en el mismo término y sitio que las dos anteriores, con dos fanegas, un celemin y dos cuartillos; linda: Oeste y Este, con tierras del Marqués de Valdeflores; Sur, con tierras de Juan Parras, y Norte, con las que fueron de José Parras. Valorada a efectos de subasta en mil cuatrocientas cuatro pesetas.

10. Haza de tierra en el mismo sitio y término que las anteriores, con una fanega y nueve celemines del marco de Calatrava, como las anteriores; linda: Este y Oeste, tierras del Marqués de Valdeflores; Sur, suerte de Antonio Parras, y Norte, camino de Arjona. Valorada a efectos de subasta en novecientas pesetas.

11. Haza de tierra en el mismo sitio de los Carchales; superficie, 10 fanegas y cuatro celemines; linda: Norte, Sur y Oeste, tierras de Ramón Porras, y al Este, con Juan Ramírez. Valorada a estos efectos en cinco mil setecientas sesenta pesetas.

12. Suerte de tierra calma, sitio La Platera, mismo término; cabida, cinco fanegas, marco Calatrava; linda: Este y Sur, Marqués de Valdeflores, y por Norte y Oeste, otras de Gabriel Laguna. Valorada a estos efectos en cuatro mil ciento cuatro pesetas.

13. Suerte de tierra al sitio del Mellado, en el mismo término; cabida, siete fanegas y un cuartillo, conocida por la Motilla; linda: por Norte y Este, con finca de Agapito Parra; por Sur, de Esteban Toro, y por Oeste, con otra de Ramón Porras. Valorada en cinco mil cuarenta pesetas.

14. Suerte de tierra, sitio de los Berones, mismo término, con seis fanegas, nueve celemines y dos cuartillos; linda: por Este, tierras del Mellado; por Sur, del Espantapalomas; por Oeste, con Manuela de Torres, y por Norte, otras de Fermín Parras. Valorada en cuatro mil setecientas cuatro pesetas.

15. Un edificio construido de nueva planta por D. Ramón de Porras en el cortijo denominado de Las Morenas o Espantapalomas, término de Higuera de Calatrava, que sirve de casa y tinahón con la separación debida, lindando por sus cuatro puntos cardinales con tierras del inmediato cortijo. Valorado en trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

16. Haza de tierra en el primero, segundo y tercer ruedo de Higuera de Calatrava, llamada los Aguachares, con 77 hectáreas, cinco áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con el camino de Siles y tierras llamadas de las Vegetas; Sur, tierras de Justo Trenas;

Este, el camino de Granada, y Oeste, con José de Parras y otros. Valorada a estos efectos en noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, catorce céntimos.

17. Haza nombrada de los Carchales, sitio Carchales y Raberones, con tres hectáreas, nueve áreas y 20 centiáreas; linda: Oeste, con tierra calma Miguel Parras de H. de Calatrava; al Norte, Sur y Este, tierras de Manuela de la Torre de Porcuna. Valorada en tres mil novecientas sesenta y seis pesetas.

18. Haza de tierra nombrada igualmente Carchales, al sitio de su nombre, con 21 hectáreas, 40 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte, haza Manuel Guerrero; al Sur, tierras de la Capellanía de L. Arroyo y otros; al Este, con otras de la testamentaria de Francisco Montoro y otra; y al Oeste, con el camino de Higuera a Andújar. Valorada en veinticinco mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, treinta y seis céntimos.

19. Haza llamada Matilla, sitio de los Carchales, con 15 hectáreas, 69 áreas y 70 centiáreas; linda: al Norte, con tierra de Manuel de Parras y otra; al Sur, con tierras llamadas de la Calera y otra; al Oeste, con tierra denominada los Carchales, de estos interesados, y otra. Valorada en veintidós mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

20. Una pieza de tierra calma en la loma de Alcaparral, con tres hectáreas, 99 áreas y 47 centiáreas; linda: al Este, con el camino Granada; Sur, tierras de Diego López; al Oeste, con otra de Juan Parra, y al Norte, camino de Higuera a Arjona. Valorada en tres mil novecientas setenta y dos pesetas.

21. Pieza de tierra calma al sitio Loma del Alcaparral, con 85 áreas, dos centiáreas; linda: al Este, con otras de Agapito Parras; Sur, con tierras de Diego López; al Oeste, otra de Ramón López Ayllón y otro, y al Norte, con el camino de Higuera de Calatrava a Arjona. Valorada a estos efectos en la suma de ochocientas diecisiete pesetas con veinte céntimos.

22. Parcela de tierra conocida por Espantapalomas, sitio del Mellado, término Torredonjimeno, de dos hectáreas, 75 áreas y 84 centiáreas; linda: a Saliente, con otra, que se describirá, de Manuel Tirao, y al Sur, Poniente y Norte, con tierras de Manuel Porras. Valorada en seiscientos setenta y ocho pesetas.

23. Otra haza de tierra con 66 áreas, 56 centiáreas, sitio y término que la anterior; linda: Sur, Saliente y Norte, con tierra de D. Ramón Porras, y a Poniente, la pieza de tierra anteriormente descrita. Valorada en doscientas diecisiete pesetas con veinte céntimos.

24. Parcela de tierra de una hectárea, 14 áreas y 14 centiáreas; linda: Saliente, resto de la finca donde se segregó, o sea, de la llamada Charmona; Mediodía y Norte, tierras de Alfonso Porras, y Poniente, las de Mauricio Ollero Peinado, cuya parcela fué segregada de la llamada La Chamona. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

25. Un cortijo llamado Los Morenos o Espantapalomas, con 171 hectá-

reas y 24 áreas, con un pozo de agua potable y unas casas, asiento antigua y en mal estado, sus tierras se traen al tercerío y dista una legua de Higuera Calatrava. Valorado en ciento ochenta mil trescientas noventa y seis pesetas.

26. Un plantonar de olivos nuevos llamado Haza del Toro, que antes era haza de tierra calma, situado en la loma del Toro, término de Morente, agregado hoy a la de Bujalance, con nueve fanegas de tierra. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

27. Un olivar conocido por el del Gobierno, situado al pago de la Cañada de la Graja, en el mismo término que la anterior, con una fanega y seis celemines. Valorado en dos mil novecientas veintidós pesetas.

28. Olivar llamado Llano Grande, pago de los Llanos, del mismo término que las anteriores, con tres fanegas y nueve celemines. Valorada en tres mil doscientas veintiocho pesetas.

29. Olivar en el sitio Matas Viejas, llamado Pajarito, en el mismo pago y término que la anterior, con una fanega y un celemin. Valorado en ochocientas setenta pesetas.

30. Otro olivar llamado Lagartijo, en el mismo sitio y término que la anterior, con cinco celemines y un cuartillo de tierra. Valorado en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

31. Otro olivar llamado Mojonera Chica, en el mismo término y pago del Calvario, sitio cañada de la Graja, con seis celemines y tres cuartillos de tierra. Valorado en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

32. Otro olivar llamado Mojonera Grande, al mismo sitio y término que el anterior, con una fanega, cuatro celemines y medio cuartillo. Valorado en mil doscientas seis pesetas.

33. Otro olivar en el mismo término, llamado Majarillo, pago Cañada de las Viñas, con una fanega de tierra. Valorado en ochocientas cuatro pesetas.

34. Otro olivar llamado Cuadrado del Pilar, en el mismo término, pago de la Alcubilla, con una fanega de tierra. Valorado en ochocientas cuatro pesetas.

35. Otro olivar en el mismo término, pago Mata Vieja, llamado Rincón del Toro, con siete celemines de cuerda. Valorado en cuatrocientas setenta y cuatro pesetas.

36. Otro olivar llamado Charcón, en el mismo sitio y término que la anterior, con diez celemines. Valorado en seiscientas setenta y dos pesetas.

37. Otro olivar en el mismo sitio y término que el anterior, llamado Garabato, con una fanega y dos celemines. Valorado en novecientas cuarenta y dos pesetas.

38. Otro olivar llamado Torrejón, conocido también por la Graja, al pago de la Cañada de las Viñas, término de los anteriores, con dos fanegas y ocho celemines de cuerda. Valorado en dos mil seiscientas setenta y seis pesetas.

39. Otro olivar llamado Jorapillo, en el mismo término, pago Cañada de la Graja (al pago de la Cañada de la Viña), con tres fanegas de cuerda. Valorado en dos mil cuatrocientas seis pesetas.

40. Otro olivar conocido por el Posito, al pago Cañada de las Viñas, en el mismo término que las anteriores, compuesto de dos fanegas y dos celemines de cuerda. Valorado en mil seiscientas treinta y cuatro pesetas.

41. Otro olivar conocido por el de Vicente, en el mismo término y pago del Calvario, sitio de las Viñas, compuesto de seis celemines y dos y medio cuartillos. Valorado en cuatrocientas ocho pesetas.

42. Otro olivar en el mismo término, pago del Tomillar, con dos fanegas y 11 celemines de cuerda. Valorado en dos mil cuatrocientas doce pesetas.

43. Otro olivar llamado el de la Cebada, en el mismo término que los anteriores, y pago de la Alcubilla, con una fanega, siete celemines y tres cuartillos de tierra. Valorado a estos efectos en mil doscientas dieciocho pesetas.

44. Otro olivar conocido por el Naranjal Grande, en el mismo término, pago Cañada de la Graja, conocido también por el de las Viñas, con cinco fanegas y ocho celemines de tierra. Valorado en ocho mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

45. Otro olivar en el mismo término, al pago de las Viñas, conocido por Tomillar, con dos fanegas y siete celemines de cuerda. Valorado en mil novecientas noventa y ocho pesetas.

46. Otro olivar llamado Rosario, en el mismo término, pago de la Alcubilla, con nueve celemines. Valorado en quinientas treinta y cuatro pesetas.

47. Otro olivar conocido por Solana, antes Garbanzuelo, en el mismo término y pago que el anterior, con una fanega de cuerda. Valorado en setecientas noventa y ocho pesetas.

48. Otro olivar en el mismo término y pago que el anterior, llamado Pajarito, con una fanega y tres celemines. Valorado en novecientas treinta y dos pesetas, cuarenta céntimos.

49. Otro olivar conocido por Poyo Cuevas, en el mismo término y pago Mata Vieja, con diez celemines de cuerda. Valorado en seiscientas sesenta y seis pesetas.

50. Otro olivar conocido por Palomino, en el mismo término y pago de la Alcubilla, con una fanega y un celemin. Valorado en mil seiscientas veinticinco pesetas sesenta céntimos.

51. Otro olivar llamado Zarzuela, en el mismo pago y término que el anterior, con seis celemines. Valorado en seiscientas noventa y nueve pesetas, sesenta céntimos.

52. Otro olivar conocido por la Negra, en el mismo término y pago Cañada de la Graja, con 12 fanegas y cuatro celemines. Valorado en mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos.

53. Otro olivar nombrado Forcunita, en el mismo término y pago de la Alcubilla, con una fanega y cuatro celemines; valorado en novecientas treinta y dos pesetas cuarenta céntimos.

54. Otro olivar conocido por el Cuadrado del Naranjal, en el mismo término y pago de Las Baezanas, con nueve celemines; valorado a estos efectos en seiscientas sesenta y seis pesetas.

55. Otro olivar llamado Llanos

Chicos, en el mismo término y pago de Los Llanos, con una fanega y seis celemines de cuerda; valorado en mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta céntimos.

56. Una casa marcada con el número 8 de la calle de Valverde, de la ciudad de Bujalance; consta este edificio de dos cuerpos, sus correspondientes habitaciones, patio, corral y pozo; tiene una superficie de 711 varas. Valorada en diecinueve mil trescientas veinte pesetas.

57. Una suerte de tierra calma, extramuros de la ciudad de Bujalance, al sitio Camino Ancho, con una fanega y un celemin de cuerda; valorada en setecientas noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

58. Un olivar en el mismo término de Bujalance, sitio Cabezón y Fuente de Adalid, de 10 celemines; valorado en setecientas noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

59. Un pedazo de olivar en el mismo término llamado La Mojonera, al pago de la Mata Vieja, con 11 celemines; valorado en setecientas noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

60. Un olivar al sitio de los Estacares de Beimonte, en el mismo término que los anteriores, con una fanega y cinco celemines; valorado en mil doscientas pesetas.

61. Otro olivar llamado Doña Antonia, en el mismo sitio y término que el anterior, con una fanega y 10 celemines; valorado en mil quinientas noventa y seis pesetas.

62. Otro olivar que fué parte del llamado Córdoba, en el mismo sitio y término que el anterior, con una fanega y cinco celemines; valorado en mil doscientas pesetas.

63. Otro olivar al pago del Cerro Madero, en el mismo término que los anteriores, con una fanega, seis celemines y dos cuartillos; valorado en mil doscientas pesetas.

64. Otro olivar llamado Cruz de Aguilar, pago de Pozo del Prado, del término mismo que los anteriores, con dos fanegas y un celemin; valorado en mil quinientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

65. Otro olivar llamado El Angostillo, pago del Cerro Madero, en el mismo término, con cuatro celemines de cuerda; valorado en doscientas sesenta y seis pesetas cuarenta céntimos.

66. Otro olivar llamado Aledán, en el mismo sitio y término que la anterior, con una fanega; valorado en setecientas noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

67. Otro olivar llamado Cuñero, en el mismo término, pago Cañada de las Viñas, con dos fanegas y cuatro celemines; valorado en mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta céntimos.

68. Otro olivar en igual término, pago Cerro Madero, sitio Cañada del Mayorazgo, de una fanega y seis celemines; valorado en mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta céntimos.

69. Otro olivar llamado Rosario, en el mismo pago y término que la anterior, con dos fanegas; valorado en mil quinientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

70. Un olivar llamado El Chivo, en

igual término, al pago de Rojuelas, con siete celemines; valorado en cuatrocientas sesenta y seis pesetas ochenta céntimos.

71. Otro olivar en igual término en la Cruz de Aguilar, pago de Cerro Madero, con cinco celemines, un cuartillo y un octavo; valorado en cuatrocientas sesenta y seis pesetas ochenta céntimos.

72. Otro olivar en igual término, al sitio y pago de los Estacares, con una fanega, ocho celemines y dos cuartillos; valorado en mil trescientas treinta y dos pesetas.

73. Otro olivar en igual término y conocido por Veredas, al sitio de este nombre, al pago de las Majadillas; con una fanega y un celemin; valorado a estos efectos en novecientos treinta y dos pesetas cuarenta céntimos.

74. Otro olivar en igual término, al pago de Cerro Madero, con una fanega y ocho celemines; valorado en mil trescientas treinta y dos pesetas.

75. Otro olivar en igual término y pago que la anterior, sitio Pozo del Prado, con tres fanegas y un celemin; valorado en dos mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta céntimos.

76. Otro olivar en el mismo pago y término que el anterior, con una fanega de tierra; valorado a estos efectos en la suma de setecientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

77. Otro olivar conocido por Rojuelas, de igual pago y término de Rojuelas, con una fanega; valorado en setecientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

78. Otro olivar en igual término y pago de Cerro Madero, sitio Cañada del Mayorazgo, con una fanega y once celemines; valorado en mil trescientas treinta y dos pesetas.

79. Otro olivar en el mismo pago y término que la anterior, con una fanega y seis celemines; valorado en mil trescientas treinta y dos pesetas.

80. Otro olivar, llamado Cerro de las Palomas, en el mismo término, pago de Miguel Rubio, con 12 fanegas y seis celemines. Valorado en dos mil trescientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos.

81. Otro olivar, en el mismo pago y término que el anterior, de nueve celemines. Valorado en setecientos noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

82. Otro olivar, al pago de Miguel Rubio y La Carrilla, del mismo término, compuesto de cuatro fanegas y dos cuartillos. Valorado en tres mil trescientas treinta pesetas.

83. Otro olivar, llamado Cañada del Rey, al sitio del mismo nombre y Cañada de las Norias, pago de Veguillas, en el mismo término que los anteriores, con siete fanegas y seis celemines. Valorado en cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesetas.

84. Otro olivar, en el mismo término, al pago de Miguel Rubio, nombrado Los Regajos, con dos fanegas y seis celemines. Valorado en dos mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta céntimos.

85. Otro olivar, al pago de Miguel Rubio, en el mismo término, con siete celemines y dos cuartillos. Valorado en quinientas treinta y cuatro pesetas.

86. Otro olivar, en el mismo térmi-

no, llamado Nuevo Pago del Fontanar, compuesto de una fanega y cuatro celemines. Valorado en mil trescientas treinta y dos pesetas.

87. Otro olivar, en el mismo término y pago de Miguel Rubio, compuesto de una fanega y un celemin. Valorado en ochocientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos.

88. Otro olivar, en el mismo término, en el camino de El Camino del Carpio, llamado Ratilla, compuesto de nueve celemines. Valorado en seiscientos sesenta y seis pesetas.

89. Otro olivar, en el mismo término, al sitio Cerro de las Palomas, pago de Miguel Rubio, con dos fanegas. Valorado en mil seiscientos cuatro pesetas cuarenta céntimos.

90. Otro olivar, en el mismo término, al pago de San Ildefonso, con ocho celemines. Valorado en seiscientos sesenta y seis pesetas.

91. Otro olivar, en el mismo término que el anterior, al pago de San Ildefonso, con 11 celemines. Valorado en setecientos noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

92. Otro olivar, en el mismo término, sitio Cañada de las Viñas, con cuatro fanegas. Valorado en tres mil trescientas treinta pesetas.

93. Otro olivar, al mismo término y pago que el anterior, con dos fanegas y seis celemines de cuerda. Valorado en mil novecientos noventa y ocho pesetas.

94. Otro olivar, en el mismo término, al pago de Miguel Rubio, compuesto de dos fanegas y tres celemines. Valorado en mil setecientos treinta y una pesetas sesenta céntimos.

95. Otro olivar, en el mismo término de la Cañada del Mayorazgo, pago de Rojuelas, con dos fanegas y tres celemines. Valorado en mil setecientos treinta y cuatro pesetas.

96. Otro olivar, en el mismo término, conocido por Rojuelas, pago de dicho nombre, compuesto de una fanega y dos celemines. Valorado en ochocientos doce pesetas cuarenta céntimos.

97. Otro olivar, en el mismo término, y sitio pago de Rojuelas, compuesto de una fanega y un celemin. Valorado en ochocientos sesenta y cinco pesetas veinte céntimos.

98. Otro olivar, en el mismo término, en el sitio que llaman Rojuelas, compuesto de cuatro fanegas y cuatro celemines y medio de cuerda. Valorado en tres mil trescientas treinta pesetas.

99. Otro pedazo de olivar, nombrado Babazón, en el mismo término, pago de Miguel Rubio, compuesto de una fanega y seis celemines de cuerda. Valorado en mil ciento noventa y ocho pesetas ochenta céntimos.

100. Otra suerte de olivar, en el mismo término y pago de Miguel Rubio, con 78 plantas en una fanega de tierra. Valorada en setecientos noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

101. Suerte de olivar, llamada La Primera de Cañada de las Rosas, con 72 áreas y 69 centiáreas de cabida. Valorado en setecientos noventa y nueve pesetas con veinte céntimos.

102. Suerte de olivar, llamada La Segunda de Cañada de las Rosas, con dos hectáreas, ocho áreas y 49 centiáreas de cabida. Valorada en dos mil

trescientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos.

103. Suerte de olivar, llamada La Tercera de Cañada de las Rosas, de cabida de dos hectáreas, 56 áreas y 35 centiáreas. Valorada en setecientos noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

104. Otra suerte de olivar, llamada La Tejera, con cuatro hectáreas, 96 áreas y 69 centiáreas de cabida. Valorada en cinco mil trescientas veintiocho pesetas.

105. Otra suerte de olivar, llamada Cabeza del Cuervo, con dos hectáreas, 16 áreas y 14 centiáreas de cabida. Valorada en tres mil trescientas treinta pesetas.

106. Otra suerte de olivar, llamada Caño Quebrado, bastante despoblado, en el segundo ruedo y sitio de su nombre Las Majadillas y El Llano del Sandial, con 42 áreas y 70 centiáreas de cabida. Valorada en quinientas treinta y cuatro pesetas.

107. Una suerte de olivar, sin nombre conocido, con una hectárea, 68 áreas y 83 centiáreas de cabida. Valorada en mil quinientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

108. Una suerte de olivar, llamado Cabazón, con siete hectáreas, 91 áreas y 91 centiáreas de cabida, en el mismo término de Bujalance. Valorada en nueve mil trescientas veinticuatro pesetas.

109. Suerte de olivar, llamada Fontanar Chico, con una hectárea, 75 áreas, 88 centiáreas de cabida, en término de Bujalance. Valorada en mil trescientas veintidós pesetas.

110. Otra suerte de olivar, llamada Segunda Gavilana Chica, con 40 áreas y 81 centiáreas de cabida. Valorada en quinientas treinta y cuatro pesetas.

111. Suerte de olivar, llamada Fontanar Grande, con cinco hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas de cabida. Valorada en seis mil seiscientos sesenta pesetas.

112. Suerte de olivar, llamada La Viña o Vega, con 84 áreas, 16 centiáreas de cabida. Valorada en quinientas treinta y cuatro pesetas.

113. Suerte de olivar, llamada Rincón o Rinconcillo, con 36 áreas y 34 centiáreas de cabida. Valorada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

114. Suerte de olivar, llamada Guindel o Lindel, con una hectárea, 30 áreas y siete centiáreas de cabida. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

115. Suerte de olivar, llamada Don Francisco, con 56 áreas y 76 centiáreas de cabida. Valorada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

116. Suerte de olivar muy despoblada, llamada El Pegujar o Pejugal, en el primer ruedo o sitio de su nombre, con tres hectáreas, 50 áreas y cinco centiáreas de cabida. Valorada en cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas.

117. Un tajón de tierra calma, frente al molino aceitero llamado de San Roque, con nueve áreas y 56 centiáreas de cabida. Valorado en ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

118. Suerte de tierra calma, al sitio de San Benito, con 26 áreas y 14 centiáreas de cabida. Valorada en ochocientos sesenta y seis pesetas cuarenta céntimos.



119. Un olivar, situado al pago de la Cañada de la Graja, término de Morante, aldea agregada al Ayuntamiento de Bujalance, con dos fanegas de cuerda. Valorado en tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

120. Un pedazo de olivar manchón, situado en la Tejera, pago de los Viejos, del término de Bujalance, compuesto de una fanega y tres cuartillos de tierra, poco más o menos. Valorado en mil sesenta y ocho pesetas.

121. Un olivar, situado en el pago de Deam, del término municipal de Bujalance, con una extensión superficial de ocho hectáreas, 43 áreas y 11 centiáreas. Valorado en diez mil seiscientos cincuenta y seis pesetas.

122. Un pedazo de olivar conocido por Vidriero, pago de las Viñas o de Cerro Madero, conocido también por Rojuelas, del término municipal de Bujalance, con una superficie de seis fanegas y siete celemines de cuerda. Valorado en cinco mil trescientas veintiocho pesetas.

123. Otro olivar, al pago de Cerro Madero, del propio término; con 10 celemines y dos cuartillos de tierra y 57 centiáreas. Valorado en setecientas noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

124. Un molino aceitero, situado en las afueras de la ciudad de Bujalance, al sitio llamado San Roque, que ocupa una extensión superficial de 2.215 metros cuadrados, conteniendo a su entrada corral de gran extensión, con pozo; en su edificación existe una prensa de presión con empiedro de rulos, bodega con 11 vasos, calderas, orujera y una cuadra. Valorado en sesenta y seis mil seiscientos pesetas.

125. Una suerte de olivar, nombrada La Morenta, situada en el término de Bujalance, al pago de los Viejos, con cabida de tres hectáreas, 23 áreas y 37 centiáreas. Valorada en cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas.

126. Otra suerte de olivar, llamada Cruz de Aguilar, en el mismo término, al pago de Cerro Madero, con cabida de una hectárea, 89 áreas y 39 centiáreas. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

127. Otra suerte de olivar, llamado Primera de la Cañada de Rojuelas, en el término mismo, al pago de Cerro Madero, cabida una hectárea, 86 áreas y 81 centiáreas. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

128. Otra suerte de olivar, llamada Del Yesal o Segunda Cañada de Rojuelas, en el mismo término, al pago de Cerro Madero, con cabida de una hectárea, 40 áreas y 27 centiáreas. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

129. Otra suerte de olivar, llamada Angostillo o Tercera Cañada de Rojuelas, en el mismo término, al pago de Cerro Madero, con cabida de 72 áreas, 68 centiáreas. Valorada en setecientas noventa y nueve pesetas veinte céntimos.

130. Una suerte de olivar, llamada La Huerta, en el mismo término, y pago y sitio Cañada de las Norias, con cabida de una hectárea, 58 áreas y 12 centiáreas. Valorada en mil seiscientos ochenta pesetas.

131. Una suerte de olivar, llamada de la Corbata, en el mismo término, pago de los Estacares, con cabida de

una hectárea, 35 áreas y 17 centiáreas. Valorada en mil doscientas pesetas.

132. Otra suerte de olivar, llamada La Ahilada, en el mismo término y pago que la anterior, con cabida de dos hectáreas, 37 áreas y 82 centiáreas. Valorado en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

133. Otra suerte de olivar, llamada La Gavilana Grande, en el término dicho, al pago de Miguel Rubio, con cabida de una hectárea, siete áreas y 12 centiáreas. Valorada en mil doscientas pesetas.

134. Otra suerte de olivar, llamada la Primera Gavilana Chica, en el mismo término, pago de Miguel Rubio, con cabida de 29 áreas, 33 centiáreas. Valorada en quinientas treinta y cuatro pesetas.

135. Otra suerte de olivar, dividida en dos por la vereda de servidumbre de San Ildefonso, en el mismo término, al pago de Miguel Rubio y sitio San Ildefonso, con cabida de dos hectáreas, nueve áreas y 77 centiáreas. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

136. Un cortijo, denominado El Ochavillo; radica en el término municipal y Registro de la Propiedad de Córdoba. Esta finca se compone de 291 fanegas, un celemin y dos cuartillos de tierra. Dentro de esta finca hay en la actualidad un edificio que ocupa una superficie de 2.005 metros y 50 decímetros. Valorado en un millón cuatrocientas cinco mil doscientas noventa y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

137. Un manantial o venero de aguas potables, radicante en el cortijo El Ochavillo, propio de D. Alfonso Porrás Rubio, y segregado de esta finca para formar otro independiente; se halla a unos cinco metros de la superficie y contiene un caudal de agua potable de 800 metros cúbicos aproximadamente en las veinticuatro horas. Valorado en doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

138. Haza denominada Primera del término de Mari-Ruiz; radica en el término; esta finca es rústica y se compone de 14 fanegas y cinco celemines de tierra. Valorada en quinientos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas.

139. Otra haza de tierra denominada Segunda del Caño de Mari-Ruiz; radica en este término, es rústica y se compone de 10 fanegas y 10 celemines de tierra del marco de Córdoba. Valorada en nueve mil trescientas veinticuatro pesetas.

140. Otra haza denominada Humilladero de la Fuensanta; radica en el término municipal de Córdoba, es rústica y se compone de una fanega y media de tierra calma. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

141. Una porción o predio de olivar, denominado La Virgen del Carmen, sita en el pago de los Barberos, término de Adamuz, de esta provincia, conteniendo una cabida de 35 hectáreas, 50 áreas y 33 centiáreas. Dentro de esta finca se halla el caserío, compuesto de una casa con habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar, casa de aceituneros, patio y molino de dos prensas de carga mayor con su bodega. Valorado en doscientas veintinueve mil sesenta y cuatro pesetas.

142. Tierra calma, conocida por Las Canteras, sita en el término de Aguanavada, primer cuartel rural del término de Lucena, que tiene de cabida 14 celemines y tres cuartillos. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

143. Suerte de tierra calma, radicante en el partido de la Dehesa de la Villa o Yesares, segundo cuartel rural del término de Lucena, con cabida de 26 áreas y 10 centiáreas. Valorada en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

144. Suerte de olivar, conocida por La Losa, en el partido del camino de Cuba, término de Lucena, con cabida de dos aranzadas y siete octavas. Valorada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

145. Tierra inculta, con cantera de barro para ladrillo, sita al término del Horcajo, término de Lucena, con cabida de una fanega y medio celemin. Valorada en tres mil novecientos noventa y seis pesetas.

146. Tierra de olivar, sita en el partido de la Dehesa de la Villa, segundo cuartel rural del término de Lucena, tiene de cabida una fanega y diez y medio celemines. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

147. Casa anóna, sita en la calle Alamo, de la ciudad de Lucena, dando esquina al Llano de San Roque, marcada con los números 98 y 100, manzana 94 del quinto cuartel. Tiene una superficie de 1.239 metros, 38 decímetros. Valorada en ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

148. Tajón de tierra calma, en el cueto y término de la ciudad de Lucena, al partido de las Tinajerías, frente a la ermita de San Roque, cabida seis celemines. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

149. Una fábrica de tinajería, sita en la calle Alamos, de la ciudad de Lucena, marcada con el número 98 moderno, manzana 92 del quinto cuartel; tiene una superficie de 330 varas cuadradas. Valorada en tres mil trescientas treinta pesetas.

150. Una casa número 92, sita en la calle Alamos, de la misma ciudad, quinto cuartel, que comprende dos fábricas de tinajerías, una conocida por La Vivienda y otra llamada La Fernández, conteniendo un pozo; dicha casa tiene una superficie de 500 metros y 77 decímetros. En esta casa ha sido instalada una fábrica mecánica y horno para la fabricación de ladrillos, con central eléctrica y material moderno. Valorada en treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

151. Una porción de tierra calma, situada en las Tinajerías, cuarto cuartel del cueto y término de Lucena, con cabida de cinco áreas, 21 centiáreas, 72 decímetros cuadrados. Valorada en ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

152. Una suerte de tierra calma, situada en el partido de los Yesares, primer cuartel rural del mismo término, con cabida de 67 áreas, 82 centiáreas y 52 decímetros. Valorada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

153. Una casa, señalada con el número 80, sita en la calle de Alamos, de la ciudad de Lucena; tiene una extensión superficial de 139 metros, 61 decímetros cuadrados, conteniendo,

entre otras dependencias, medio pozo. Valorada en mil novecientas noventa y ocho pesetas.

154. Tierra calma, sita en el partido de las Tinajerías, cuarto cuartel del ruedo y término de la ciudad de Lucena; tiene de cabida dos celemines, dentro de cuyo perímetro se comprenden medio pozo. Valorada en trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos.

155. Otra suerte de tierra calma, sita en el partido de los Yesares, término de Lucena, con cabida de una hectárea, 95 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Valorada en trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos.

156. Casa fábrica de tinajas, conocida por la de Flores, sita en la calle de Alamos, de Lucena, manzana 102 del quinto cuartel, marcada con el número 94 moderno; consta de una superficie de 889 varas cuadradas. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

157. Una suerte de tierra calma, radicante en el partido de los Yesares, primer cuartel rural del mismo término, con cabida de 62 áreas y 60 centiáreas. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

158. Una porción de tierra manchón, situada en el partido de Husero, cuarto cuartel rural del mismo término, con cabida de una hectárea, 84 áreas y 24 centiáreas. Valorada en mil quinientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

159. Tierra calma, sita en el cuarto cuartel rural de Lucena, a la salida del juego de pelota y sitio espalda de la ermita de San Roque; cabida una fanega y 31 estadales. Valorada en mil trescientas treinta y dos pesetas.

160. Fábrica de tinajería, conocida por la de Salitre, sita en el callejón nombrado de San Roque, sin número antiguo ni moderno, quinto cuartel de Lucena, con superficie de 807 metros, 59 decímetros y 72 centímetros. Valorada en dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor de cada una de las descritas fincas, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de aquellos tipos.

Segunda. Que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las Sociedades actoras, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 30 de Julio de 1935.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Marcial Romero y Romero. X—3974

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Juan Francisco Tordesillas Peralta, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escalona el día 4 de Septiembre próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las fincas y semovientes siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Almorox, en la calle del Cerrillo, número 10, compuesta de varias habitaciones, patio, corral, cuadra, bodega y una habitación destinada a fragua. Esta finca sale a subasta en la cantidad de 9.000 pesetas, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda. Otra casa en la calle de Felipe Vázquez, de la villa de Almorox, calle denominada antes de Escalona, número 5. Sale a subasta en la cantidad de 7.125 pesetas, hecha ya la expresada rebaja.

Tercera. Un local en el camino de Villa del Prado, término y extramuros de este pueblo, destinado a fragua. Sale a subasta en la cantidad de 5.250 pesetas, hecha ya dicha rebaja.

Cuarta. Una casa en la calle de Escalona, del pueblo de Almorox, números 9 y 11. Sale a subasta en la cantidad de 18.750 pesetas.

Quinta. Una tierra en término municipal de Almorox, titulada de Don Angel, al sitio de La Revuelta. Sale a subasta en la cantidad de 375 pesetas.

Sexta. Otra tierra en término municipal de Almorox, al sitio de Valdeasnos. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 825 pesetas.

Septima. Tierra en término municipal de Almorox, al sitio de Valdeasnos. Sale en esta segunda subasta por la cantidad de 725 pesetas.

Octava. Tierra en término municipal de la misma villa, al sitio de La Revuelta. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 135 pesetas.

Novena. Tierra en término de Almorox, sitio de Valdeasnos. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 112 pesetas, 50 céntimos.

Décima. Tierra en el mismo término, al sitio de La Dehesa. Sale a esta segunda subasta por la cantidad de 325 pesetas.

Undécima. Tierra en el mismo término, al sitio denominado Barranco del Enebral. Sale a esta segunda subasta por la cantidad de 262 pesetas, 50 céntimos.

Duodécima. Tierra en el mismo término, al sitio de Pozo de Robledo. Sale a esta segunda subasta en igual cantidad que la anterior.

Décimotercera. Tierra en el mismo término, al sitio de La Revuelta. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 192 pesetas, 50 céntimos.

Décimocuarta. Tierra en término municipal de Almorox, al sitio de Va-

lle de la Hermosa. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 375 pesetas.

Décimoquinta. Tierra en el mismo término, al sitio de la Dehesa de Arriba. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 2.400 pesetas.

Décimosexta. Una viña en el término municipal de Almorox, al sitio de San Julián, que contiene 1.100 cepas y 8 higueras. Sale a esta segunda subasta por la cantidad de 900 pesetas.

Décimoséptima. Una bodega de construcción moderna y un pedazo de tierra al sitio de Eras del Charco de la Fuente. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 18.750 pesetas.

Décimoctava. Una tierra al sitio de Vallejustares. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 900 pesetas.

Décimonovena. Otra tierra, en el término de la anterior y sitio del Cerro de las Tablas. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 825 pesetas.

Vigésima. Una tierra, en el mismo término y sitio de Valdeasnos. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 900 pesetas.

Vigésimoprimer. Tierra al sitio de Cuatro Cuestas. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 1.200 pesetas.

Vigésimosegunda. Tierra al sitio de La Mira. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 975 pesetas.

Vigésimotercera. Tierra al sitio Huellapalomo. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 375 pesetas.

Vigésimocuarta. Tierra al sitio de La Mira. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 525 pesetas.

Vigésimoquinta. Tierra al sitio Pintoras. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 600 pesetas.

Vigésimosexta. Tierra al sitio Barranco del Enebral. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 712 pesetas.

Vigésimoséptima. Tierra al sitio ladera de Pinares. Sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

Vigésimoctava. Tierra al sitio de La Mira. Sale a subasta en la cantidad de 375 pesetas.

Vigésimonovena. Tierra al sitio camino de Quismondo. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de pesetas 1.125.

Treinta. Tierra al sitio del Corro. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 900 pesetas.

Treinta y una. Tierra al sitio Dehesa de Abajo, camino de la Torre, del término de Almorox, como lo están también las anteriores. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 900 pesetas.

Treinta y dos. Tierra al sitio camino de Quismondo. Sale a esta segunda subasta.

Treinta y tres. Corral número 1 de la calle de Villa del Prado. Sale a esta segunda subasta en la cantidad incluida en la número 3.

Treinta y cuatro. Viña al sitio de Maricacheire. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 750 pesetas.

Treinta y cinco. Viña al sitio de Olivas de Castilla. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 4.125 pesetas.

Treinta y seis. Una bodega en la

calle del Indiano, del pueblo de Almorox. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 30.000 pesetas.

Treinta y siete. Tierra al sitio de Val de San Martín. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 200 pesetas.

Treinta y ocho. Tierra al camino de Madrid. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 600 pesetas.

Treinta y nueve. Casa número 9 de la plaza de los Boyeros. Consta de portal, cocina, dormitorio, bodega y corral, de un solo piso. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 900 pesetas.

Cuarenta. Viña al sitio de Cuatro Cuestas. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 3.375 pesetas.

Cuarenta y una. Tierra al sitio Vallejustares. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 450 pesetas.

Cuarenta y dos. Viña al sitio Cuatro Cuestas. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 2.250 pesetas.

Cuarenta y tres. Viña al sitio de Los Enebrales. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 2.625 pesetas.

Cuarenta y cuatro. Bodega al sitio de Charco de la Fuente. Sale a esta segunda subasta en la cantidad incluida en la número 17.

Cuarenta y cinco. Tierra al sitio del Pajar del Mudo. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de pesetas 24.000.

Cuarenta y seis. Casa en la calle del Cerrillo, sin número, de planta baja, y se compone de portal, cocina, cuartos dormitorios, cuadra y corral. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 750 pesetas.

Dos mulas de seis años, de talla más de la marca; una de pelo negro y otra castaña. Salen a esta segunda subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

La siembra de avena existente en la finca al sitio de Valdeasnos. Sale a esta segunda subasta en la cantidad de 225 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de las fincas, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si sobre las fincas los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, por último, que la descripción detallada de las fincas mencionadas aparece en la GACETA DE MADRID correspondiente al 18 de Junio del corriente año y en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo correspondiente al 20 de igual mes.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Santos Soto.—V.º B.º:

el Juez de primera instancia interino, M. García-Patos.

X—3970

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por D. Gregorio Irazábal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Santiago Martínez Ubago, sobre pago de 7.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera rebaja, las siguientes fincas:

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número 30, conocida por la principal, con sus cocheras, cuadras, corrales y bodegas; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha entrando, con la de Feliciano Baigorri; por la izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza Vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero. Sale en precio de 63.675 pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa calle Barrio-Nuevo, números 9, 11, 13 y 15; consta de tres pisos, además del firme; mide 208 metros cuadrados; linda: por derecha entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de D. Luciano Martínez Ubago. Sale en precio de 37.500 pesetas.

Heredad regadío en el término camino de Calahorra, de 23 peonadas y 20 cepas, con 96 áreas y 10 y media centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida, de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero. Sale en precio de 24.750 pesetas.

Heredad en término de la Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas o 45 áreas y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de D. José María Martínez de Ubago; Oriente, de Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino. Sale en precio de 9.000 pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas u 81 áreas y 12 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de D. José María Pinillos; Este, los de José María Martínez Ubago, y Oeste, con brazal. Sale en 14.250 pesetas.

Heredad huerto en el término del Regadío de la Estacada, de seis peonadas o 26 áreas y 96 centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este, con río, y Oeste con brazal. Sale en precio de 8.750 pesetas; y

Huerta de regadío en el término de La Venta, de 11 peonadas o 45 áreas y 76 centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero. Sale en precio de 12.750 pesetas.

Esta segunda subasta se celebrará

doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Estrella, el día 24 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que respectivamente salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante D. Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, 29 de Julio de 1935. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Juan A. Pacheco.

X—3976

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Sr. Juez de primera instancia número 21, y en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante el mismo, sobre secuestro o posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jerónimo Martínez Cánovas, en reclamación de un crédito de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas:

En Totana.—1.º Hacienda con casa cortijo en el partido de Amarguillo, del término municipal de Totana y sitio denominado de Los Calderones, compuesta de 6 hectáreas, 16 áreas, 29 centiáreas, o sea 9 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, cuya hacienda, parte es de riego, parte de secano, y 5 fanegas de erial, que sirven de vertientes, hallándose poblada de cepos, parras, almendros, higueras y otros árboles; lindando todo: por Levante, con Juan Mora; Poniente, Felipe Bellón Rubio, hoy sus herederos y cabeza de Los Calderones; Sur, camino de Caravaca, y Norte, tierras de D. Francisco Ramón Muñoz y otros. La casa cortijo está señalada con el número 333 y consta de varias oficinas.

2.º Trozo de tierra de secano, en blanco, en el mismo término de Totana, partido de Los Secanos y conocido por Bancal de Los Yesares; de cabida 6 fanegas, 4 celemines, o sean 4 hectáreas, 36 áreas y 2 centiáreas; linda: por el Norte, finca de herederos

ros de Jerónimo Martínez Querao; Sur, tierra de Joaquín Vial; Este, tierra de Pedro Réyez, y Oeste, camino de Los Yesares. A esta finca pertenecen las aguas vertientes que recibe de los cabezuelos inmediatos, y también las aguas pluviales que fluyen por una boquera que pasa por tierra de Agustín Cano Arias, a las cuales también tienen derecho los herederos de Jerónimo Torres.

La descrita finca se forma por agrupación de las cuatro siguientes, que son colindantes entre sí:

I. Finca rústica, consistente en un trozo de tierra en blanco, seco, sito en el término municipal de Totana, partido de Los Secanos, de cabida 2 hectáreas, 29 áreas y 19 centiáreas, o sean 3 fanegas, 3 celemines. Se le conoce por el banal de los Yesares y le pertenecen aguas vertientes; las recibe de los cabezuelos inmediatos; linda: a Levante, Gabino Lorca; Mediodía, Adriana y Maravillas, Cánovas Sánchez; Poniente y Norte, Andrés Navarro Carlos.

II. Un trozo de tierra seco, en blanco, sito en el término municipal de Totana, partido de Los Secanos, que tiene de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, equivalentes a 6 celemines, y linda: por el Este, con tierras de herederos de Francisco Tudela y otros; por Sur, con el camino de Los Yesares; por Oeste, con tierras de herederos de D. Leon Garrigues, y Norte, con otra de María Lorca.

III. Un trozo de tierra seco, con varias higueras, sito en el término municipal de dicha ciudad, partido de Los Secanos, que tiene de cabida una hectárea, 39 áreas, 75 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: por el Este, Catalina Martínez Lorca; por el Norte, Andrés Rosa Cánovas; Sur, Ceferino García Costa, y Oeste, Antonio Sánchez Martínez. Esta finca tiene derecho a parte de las aguas pluviales que fluyen por una boquera, teniendo también derecho a dichas aguas los herederos de D. Jerónimo Torres, cuya boquera pasa por tierras de Agustín Cánovas Arias.

IV. Una suerte de tierra seco en blanco, en dicho término municipal, partido de Los Secanos, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, equivalentes a 6 celemines; que linda: por Este y Sur, tierra de Salvador Martínez, y Norte y Oeste, Juan Martínez Ros.

3.º Un trozo de tierra, sito en el mismo término municipal, partido de la Huerta de Tirieza, sitio del Olivar; tiene una cabida de una hectárea, 67 áreas, 70 centiáreas, o sean dos fanegas y seis celemines, de las cuales una fanega y media se halla labriyada y la restante inculta; linda: por el Este, con tierras de don Francisco Martínez; al Sur, la cumbre de una loma y tierra de D. Jerónimo Martínez; Oeste, más tierras de dicho señor D. Jerónimo, y Norte, otra de D. José Miguel Martínez, y el camino.

4.º Rústica, en término de Totana, Diputación de La Huerta, pago de

Los Llanos, de 8 celemines y medio de tierra baja riego, o sea 47 áreas, 52 centiáreas; que linda: por Levante, camino de Caravaca; Mediodía, tierra de Pedro José Romero Mora; Poniente, las de Benito Martínez Tudela y Pedro Gómez Pallarés, y Norte, Agustín Martínez Clemente.

5.º Trozo de tierra seco, en blanco, situada en término municipal de Totana, partido de Aljibe de Costa o huerto de Quintín, de cabida 2 hectáreas, 53 áreas, 63 centiáreas, o sean 3 fanegas, 9 celemines y 3 octavos, y linda: por el Este, con la acequia principal de la Norica, tierras de herederos de D. Lorenzo Carnana, senda de regadores por medio y camino que conduce al pago de El Francés; al Sur, tierra de Pedro Martínez Mulero; Oeste, camino del Horrico y Huerto de Quintín, y Norte, dicho huerto y tierra de Benito Martínez.

6.º Trozo de tierra con proporción de riego, en el partido de El Bosque, banal llamado de Yáñez; de cabida una hectárea; 60 áreas, 69 centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Valentín Yayas; Sur, finca de Jerónimo Martínez; Este, finca de José Yayas, y Oeste, camino vecinal.

Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes, colindantes entre sí:

1) Trozo de tierra llamado banal de Yáñez, en dicho término de Totana, partido de El Bosque; su cabida: una hectárea, 35 áreas, 53 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas y un cuartillo; linda: por el Norte, camino de Mazarrón; Levante, con tierras de herederos de Concepción Aznar; Sur, tierras de José María Molina y de los herederos de Alfonso Cánovas, y Oeste, más tierras de estos herederos y camino que conduce al río.

2) Un trozo de tierra con proporción de riego, sito en el mismo término, partido de El Bosque, que linda: por Este, Valentín Cánovas; Sur, Jerónimo Marnes, y Oeste y Norte, camino de Hondales; tiene una cabida de 25 áreas, 16 centiáreas, equivalentes a 4 y medio celemines.

7.º Una casa posada, denominada del Sol, sito en Totana, barrio de Sevilla, calle del Sol, hoy plaza de la Constitución, mareada con el número 2, principal y 11 accesorios; se compone de 6 cuerpos, 2 pisos, patio, cuadras y pajares, y ocupa una extensión superficial de 447,50 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de la Higuera, conocida hoy por el callejón de las Animas; izquierda, casa de los herederos de D. Manuel Redondo, y espalda, otra de herederos de doña María Josefa Cánovas.

Tasadas en la cantidad de 34.000 pesetas la primera finca, 8.000 la segunda, 25.000 la tercera, 10.000 la cuarta, 7.000 la quinta, 8.000 la sexta y 13.300 la séptima, salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, o sean 25.500 pesetas la primera, 6.000 la segunda, 18.750 la ter-

cera, 7.500 la cuarta, 5.250 la quinta, 6.000 la sexta y 9.975 la séptima.

Y se hace saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Totana, para lo que está señalado el día veinticuatro de Agosto próximo, a las once de su mañana; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda (General Castaños, 1), entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1935.—El Juez, Angel Villar y Mardrueno.—El Secretario, Luis de Miguel.

X—3979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Vicente Andrés, con domicilio en la calle de Don Jaime, número 8, y como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado, sino al Depositario nombrado D. Mario Biel Josa, con domicilio en esta ciudad, calle de la Golondrina, número 14; bajo pena de no quedar descargados, en virtud de esos pagos o entregas que también se prohíben y de las obligaciones que tengan pendientes, y se previene a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al Comisario de la quiebra, don Leopoldo Abadía, domiciliado en esta ciudad, calle de Cerdán, número 42, bajo las responsabilidades que el Código de Comercio establece en estos casos.

Dado en Zaragoza a 31 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.—El Juez, Pablo de Pablo.

X—3975

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BURGO DE OSMÁ

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Torres, de unos cincuenta años, hojalatero, natural de León; Pedro o Catalino Torres, de veinte a veintidós años, hojalatero, natural de León, y Antonio Antón, de unos veinticinco años, hojalatero, natural de Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles indagatoria y constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberlo así acordado en la causa que se les sigue sobre robo, bajo el número 37 del corriente año; con el apercibimiento que, si dejan de comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser hebdos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en el depósito de este partido.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Romero.—El Juez, Francisco Palanco.

JO—10116

## CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Luis Lorente Silvestre, de veintisiete años de edad, soltero, viajante en novelas, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Palomar, 16, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 34 de 1935, sobre hurto; recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por mencionada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo o comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de mencionado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 28 de Julio de 1935.—El Secretario, Justo López. El Juez, Cesáreo Lassa.

JO—10121

## CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 25 de este año, sobre lesiones graves, por la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita al súbdito portugués Joaquín Rodríguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Nando, de este Concejo, e ignórase su actual paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de ésta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cangas del Narcea a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—10122

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demas Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción al Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, del autor de lesiones graves y súbdito portugués Agustín Dacosta Jesús, de treinta y tres años de edad, de estatura mediana, afeitado, pelo negro, que viste traje de pana negra, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Nando, en este Concejo, y cuyo actual paradero se ignora. Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo bajo el número 25 de este año, sobre lesiones graves, contra dicho sujeto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente en Cangas del Narcea a 23 de Julio de 1935. El Secretario, Vicente Zaragoza.—El Juez, Carlos Alvarez.

JO—10123

## CARISENA

Don Gregorio Oliván García, Juez de instrucción de esta ciudad de Carriena y su partido.

Por el presente se emplaza a doña Josefa Coronado Sáez, que según comunicación de la Dirección general de Seguridad de fecha 4 de Junio último, es la propietaria del automóvil M. 23.682, objeto de autos, y tiene su domicilio en La Coruña, calle de Orgoa, número 78, para que en el plazo de veinte días comparezca a declarar ante cualquiera de los Juzgados de Madrid o La Coruña, para que manifieste quiénes eran el conductor y ocupantes del citado coche el día 25 de Abril último pasado, a las siete de la tarde, y todo cuanto sepa con relación al atropello, para que presente el título de propiedad del mismo y diga si lo tiene asegurado de respon-

sabilidades, y caso afirmativo, en qué Compañía y su domicilio, exhibiendo la póliza y recibo último de la prima satisfecha, cuyo título, póliza y recibo se reseñarán por el Secretario del Juzgado en que reciba la declaración; presentando el coche para que por el expresado Juzgado ante que se presente se practique una inspección ocular del referido automóvil M. 23682, reseñándolo, haciendo constar su estado, en especial en cuanto a los frenos en la forma oportuna, y procurando apreciar y localizar con detalle la parte del coche con que se produjo el encuentro, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 28 de 1935, por lesiones; apercibiéndola a la señora emplazada que, de no comparecer, la parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carriena a 26 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Oliván García.

JO—10124

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de la expedición número 3.882, compuesta de una caja de conservas de 27 kilos de peso, facturada en Peñarroya para Cabeza de Euey, por C. Elías, a nombre de Baldomero Cabrera, que sobre las veintidós horas del día 21 del actual, fué sustraída del vagón J., número 10.793, que en unión de otros dos se encontraba en la playa y vía tercera de la estación férrea de Almorchón, cuyos tres vagones desprecintaron el autor o autores del hecho, y caso de ser habida la mentada caja de conservas, la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Asimismo, ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa; todo a méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 74 del corriente año, por robo de mentada mercancía.

Dado en Castuera a 27 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Luis de Tena-Mora.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.

JO—10127

## CEBREROS

Don Santos Díaz Jiménez, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebreneros.

Por el presente se hace público: Que el día 23 del actual apareció en el sitio "Pozo de la Nieve", finca de la Enebrósilla, término de esta villa, el cadáver de un hombre de unos sesenta años, pelo y barba canoso, más bien bajo, sin afeitar, viste camisa y camiseta blanca,

(Continúa en la página 99.)

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1934	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad
Alava (Vitoria).....	43.111	63	40	37	2	1,46	0,93	0,86	0,05
Albacete .....	46.670	115	88	23	4	2,46	1,89	0,49	0,09
Alicante .....	78.353	151	92	39	15	1,93	1,17	0,50	0,19
Almería .....	55.569	201	82	35	5	3,62	1,48	0,63	0,09
Avila .....	15.877	37	26	11	3	2,33	1,64	0,69	0,19
Badajoz .....	46.268	103	61	20	3	2,23	1,32	0,43	0,06
Baleares (Palma).....	93.014	144	114	49	5	1,55	1,23	0,53	0,05
Barcelona .....	1.148.129	1.465	1.125	724	60	1,28	0,93	0,63	0,05
Burgos .....	43.445	104	88	21	1	2,39	2,03	0,48	0,02
Cáceres .....	26.854	75	48	11	5	2,79	1,79	0,41	0,19
Cádiz .....	75.393	171	133	38	11	2,27	1,76	0,50	0,15
Castellón .....	37.754	68	69	34	3	1,80	1,83	0,90	0,08
Ciudad Real.....	25.440	51	32	17	5	2,00	1,26	0,67	0,20
Córdoba .....	117.919	253	140	53	22	2,15	1,19	0,45	0,19
Coruña (La).....	79.614	192	103	42	19	2,41	1,29	0,53	0,24
Cuenca .....	16.875	42	30	8	2	2,49	1,78	0,47	0,12
Gerona .....	23.769	34	38	7	5	1,43	1,60	0,29	0,21
Granada .....	124.681	220	189	39	18	1,78	1,11	0,31	0,10
Guadalajara .....	17.187	34	21	8	3	1,98	1,22	0,47	0,17
Guipúzcoa (San Sebastián).....	86.292	114	99	57	3	1,32	1,15	0,66	0,03
Huelva .....	49.884	96	69	33	11	1,92	1,38	0,66	0,22
Huesca .....	14.926	30	29	7	2	2,01	1,94	0,47	0,20
Jaén .....	42.649	133	79	11	2	3,12	1,85	0,26	0,05
León .....	33.283	73	36	8	4	2,19	1,08	0,24	0,12
Lérida .....	39.152	63	34	14	2	1,61	0,87	0,36	0,05
Logroño .....	37.899	76	44	24	6	2,01	1,16	0,63	0,16
Lugo .....	32.329	83	49	20	5	2,67	1,52	0,62	0,15
Madrid .....	1.048.072	1.962	1.054	608	128	1,87	1,01	0,58	0,12
Málaga .....	203.844	478	267	101	26	2,34	1,31	0,50	0,13
Murcia .....	166.341	472	198	72	3	2,84	1,19	0,43	0,18
Navarra (Pamplona).....	48.861	112	72	17	10	2,39	1,54	0,36	0,21
Orense .....	23.422	51	42	9	12	2,18	1,79	0,38	0,51
Oviedo .....	78.045	168	124	43	21	2,15	1,59	0,55	0,27
Palencia .....	25.953	64	63	6	7	2,47	2,43	0,23	0,27
Palmas (Las).....	83.553	241	128	39	20	2,88	1,53	0,47	0,24
Pontevedra .....	32.524	65	40	22	6	2,00	1,23	0,68	0,18
Salamanca .....	54.314	136	69	38	5	2,50	1,27	0,70	0,09
Santa Cruz de Tenerife.....	66.429	168	78	24	16	2,53	1,17	0,36	0,24
Santander .....	90.774	189	116	51	13	2,08	1,28	0,56	0,14
Segovia .....	18.902	40	21	11	5	2,12	1,11	0,58	0,26
Sevilla .....	238.727	460	352	95	37	1,93	1,47	0,40	0,15
Soria .....	11.302	21	15	6	3	1,86	1,33	0,53	0,27
Tarragona .....	31.973	40	33	22	4	1,25	1,03	0,69	0,18
Teruel .....	14.270	29	22	14	3	2,03	1,54	0,98	0,27
Toledo .....	28.371	66	42	20	7	2,33	1,46	0,70	0,25
Valencia .....	352.802	470	398	234	20	1,33	1,13	0,66	0,06
Valladolid .....	97.528	175	114	56	21	1,79	1,17	0,57	0,22
Vizcaya (Bilbao).....	175.898	292	185	84	13	1,66	1,05	0,48	0,07
Zamora .....	23.396	61	34	16	7	2,61	1,45	0,63	0,30
Zaragoza .....	189.062	314	216	125	25	1,66	1,14	0,66	0,13
TOTALES.....	5.554.734	10.265	6.591	3.103	634	1,85	1,19	0,56	0,11

MINISTERIO DE MINISTROS

GRÁFICO, CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE MAYO DE 1935

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacidos vivos - Varones	Nacidos vivos - Mujeres	Nacidos muertos	Muertes en el parto	Muertes entre de las 24 horas							De menor de cinco años	De cinco y más años		
34	29	1	»	1	18	22	4	9	31	»	3	14	»	
65	50	4	»	»	50	38	17	24	64	»	1	20	»	
75	76	14	»	1	52	40	1	12	80	»	1	11	»	
93	108	4	»	1	38	44	12	19	63	»	1	14	»	
20	17	3	»	»	17	9	3	3	53	»	»	6	»	
54	49	3	»	»	37	21	14	17	44	»	1	23	»	
80	64	4	1	»	53	61	5	11	103	»	1	26	»	
783	682	44	6	10	600	525	75	159	966	»	25	175	»	
52	52	1	»	»	49	40	14	22	66	»	7	36	»	
42	33	5	»	»	26	22	15	21	27	»	1	7	»	
82	89	8	3	»	75	58	7	17	116	»	1	24	»	
35	33	3	»	»	32	37	9	20	49	»	4	9	»	
30	21	5	»	»	24	8	4	7	25	»	»	13	»	
124	129	21	1	»	75	65	28	41	99	»	5	40	»	
100	92	19	»	»	51	52	15	28	77	»	»	13	»	
18	24	2	»	»	15	15	2	6	23	1	1	9	»	
21	13	4	1	»	22	16	»	2	35	1	»	19	»	
110	110	13	»	»	86	53	18	28	111	»	3	32	»	
16	18	3	»	»	10	11	2	3	18	»	2	11	»	
60	54	1	»	2	52	47	11	15	84	»	»	22	»	
44	52	11	»	»	35	34	6	11	58	»	1	17	»	
15	15	2	»	1	17	12	2	3	24	»	2	13	»	
68	65	2	»	»	40	39	12	26	53	»	2	25	»	
34	39	4	»	»	24	12	5	9	26	1	1	10	»	
22	41	2	»	»	19	15	3	8	25	1	2	7	»	
37	39	6	»	»	22	22	4	6	38	»	1	12	»	
53	50	4	»	1	27	22	9	12	37	»	4	11	»	
1.006	956	125	»	3	559	495	132	207	844	3	39	270	»	
281	247	26	»	»	149	118	55	87	180	»	»	46	»	
248	226	3	»	»	97	101	38	63	135	»	1	15	1	
49	63	10	»	»	44	28	9	14	58	»	5	24	»	
29	22	11	»	1	25	17	7	10	31	1	1	6	»	
87	81	13	6	2	61	63	13	19	105	»	5	44	»	
32	32	7	»	»	29	34	9	19	44	»	3	28	»	
135	106	19	»	1	67	61	32	42	86	»	1	14	»	
33	32	4	»	2	16	24	4	8	32	»	1	9	»	
69	67	5	»	»	35	34	4	5	64	»	2	19	»	
85	83	16	»	»	38	40	19	29	49	»	8	14	»	
111	78	6	»	7	58	58	19	23	93	»	10	31	»	
21	19	5	»	»	13	8	6	7	14	»	1	1	1	
244	216	37	»	»	193	159	46	74	277	1	8	95	»	
12	9	2	»	1	9	6	2	2	12	»	»	7	»	
25	15	4	»	»	18	15	2	3	30	»	1	12	»	
17	12	1	2	»	15	7	2	4	18	»	1	8	»	
37	29	7	»	»	26	16	1	2	40	»	»	19	»	
240	230	19	1	»	216	182	34	59	339	»	3	70	»	
95	80	19	»	2	61	53	15	21	93	»	10	21	»	
150	142	12	»	1	94	91	16	26	159	»	5	59	»	
32	29	6	»	1	18	16	5	7	27	»	»	6	»	
172	142	19	»	6	123	93	15	36	180	»	1	51	»	
5.305	4.960	569	21	44	3.529	3.062	786	1.307	5.275	9	186	1.495	2	

# PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEA

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEA																					
	Fiebre tifóidea y paratífica	Tifo exantemático	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Cognielcha	Difteria	Gripe	Peste	Tuberculosis del Aparato respiratorio	Otras tuberculosis	SÍBILIS	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Cáncer y otros tumores malignos	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Reumatismo crónico y gota	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades genitales y circulatorias crónicas	Accidentes locomotivos, ferroviarios y nauticos	Accidentes y causas diversas
Alava (Vitoria).....	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albacete .....	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante .....	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería .....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avila .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares (Palma).....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona .....	14	0	0	9	2	0	6	4	69	25	1	1	25	110	2	0	16	1	12	0	0	0
Burgos .....	0	0	0	2	0	0	0	0	11	0	0	0	5	5	1	1	0	0	2	0	0	0
Cáceres .....	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz .....	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	5	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón .....	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real .....	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba .....	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Coruña (La).....	0	0	0	0	0	0	0	0	20	6	0	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Coenca .....	0	0	0	0	0	0	0	0	8	2	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerona .....	4	0	0	1	0	0	0	0	8	1	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada .....	0	0	0	0	1	0	0	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara .....	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa (S. Sebast.)	2	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva .....	0	0	0	0	0	0	0	0	12	8	0	0	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0
Huesca .....	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén .....	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
León .....	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lérida .....	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Logroño .....	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo .....	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid .....	0	0	0	3	3	0	1	5	106	33	4	1	36	63	4	0	6	0	9	0	0	0
Málaga .....	1	0	0	4	1	0	1	0	26	4	0	0	8	7	0	0	2	0	5	0	0	0
Murcia .....	2	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	4	11	0	0	0	0	3	0	0	0
Navarra (Pampl.).....	1	0	0	0	0	0	0	0	7	3	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Orense .....	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo .....	1	0	0	2	0	0	0	0	11	9	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia .....	0	0	0	2	0	0	0	0	4	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las).....	0	0	0	0	0	0	0	0	17	3	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra .....	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca .....	1	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife.....	1	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander .....	0	0	0	0	0	0	0	0	17	3	0	0	1	11	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia .....	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla .....	1	0	0	0	0	0	0	0	42	8	0	0	9	24	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria .....	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona .....	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel .....	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo .....	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia .....	2	0	0	2	0	0	2	7	22	11	0	0	8	17	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid .....	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya (Bilbao).....	2	0	0	0	0	0	0	0	21	3	0	0	2	15	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora .....	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza .....	1	0	0	1	0	0	0	0	19	1	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>577</b>	<b>171</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>168</b>	<b>410</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>76</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	



# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE MAYO DE 1935

### CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

Clasificación Internacional Abreviada																			TOTAL				
Enfermedades de la piel del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40			
Enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	88			
Enfermedades del aparato digestivo.....	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	92			
Enfermedades del aparato genitourinario y del aparato circulatorio.....	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	82			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	28			
Enfermedades del corazón.....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	61			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	114			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	125			
Enfermedades del sistema digestivo.....	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	488			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	48			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	133			
Enfermedades del sistema digestivo.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	69			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	32			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	140			
Enfermedades del sistema digestivo.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	103			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	30			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	139			
Enfermedades del sistema digestivo.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	21			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	99			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	69			
Enfermedades del sistema digestivo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	29			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	79			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	38			
Enfermedades del sistema digestivo.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	34			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	49			
Enfermedades del sistema digestivo.....	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	1,054			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	287			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	198			
Enfermedades del sistema digestivo.....	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	124			
Enfermedades del sistema digestivo.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	83			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	128			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40			
Enfermedades del sistema digestivo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	89			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	78			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	116			
Enfermedades del sistema digestivo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	352			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15			
Enfermedades del sistema digestivo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22			
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	42			
Enfermedades del sistema digestivo.....	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	398			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	114			
Enfermedades del sistema respiratorio, excepto tuberculosis.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	183			
Enfermedades del sistema digestivo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34			
Enfermedades del sistema circulatorio.....	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	216			
<b>TOTAL</b>	<b>439</b>	<b>302</b>	<b>955</b>	<b>225</b>	<b>182</b>	<b>682</b>	<b>188</b>	<b>354</b>	<b>22</b>	<b>104</b>	<b>231</b>	<b>311</b>	<b>56</b>	<b>25</b>	<b>31</b>	<b>25</b>	<b>155</b>	<b>202</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>148</b>	<b>279</b>	<b>6.591</b>

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

SEPTIMA RELACION de los propietarios de las fábricas de embutidos y mataderos industriales, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas y que han sido autorizados por esta Dirección general durante la temporada de 1934-1935, de conformidad con las disposiciones vigentes y que completa las publicadas en las GACETAS de 8 de Marzo, 11 de Mayo, 5 de Junio, 6 y 28 de Julio del año actual.

NUMERO DPL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
948	D. Francisco Vilalta Surroca.....	Barcelona .....	Barcelona .....	Cuerpo de Veterinaria municipal.....	»
949	Francisco Pons Salvadó.....	Idem .....	Idem .....	Cuerpo de Veterinaria municipal.....	»
105	Hijo de Bosch Monegal.....	Berga .....	Idem .....	D. Antonio Génova Ferrer.....	Prórroga.
214	D. Juan Noguera Rovira.....	San Julián Sardañola.....	Idem .....	Jaime Corcoy Juanola.....	Idem.
199	Hijo de Pedro Abel.....	Vich .....	Idem .....	Miguel A. Villarrasa.....	Idem.
642	D. Martín Bermejo Miranda.....	Cambre .....	Coruña .....	Eliseo Pet López.....	Idem.
101	Ramón Sala Camprodón.....	Castellfullit Roca.....	Gerona .....	Jaime Clavaguera Cabanas.....	Idem.
100	Mateo Vidal Noguer.....	Olot .....	Idem .....	Juan Descals Aubert.....	Idem.
35	José Pardas Vidal.....	San Daniel.....	Idem .....	Julián Rost Cerda.....	Idem.
294	Pedro Boutas Vilaplana.....	Idem .....	Idem .....	Joaquín Poch.....	Idem.
372	Luis Colomer Marmiñá.....	San Felu Pallarols.....	Idem .....	Juan Vidal Planella.....	Idem.
373	José Font Sentlas.....	Idem .....	Idem .....	Juan Vidal Planella.....	Idem.
940	Estanislao Martín Sánchez.....	Idem .....	Idem .....	Juan Vidal Planella.....	»
942	Sotero Fernández Rodríguez.....	Cumbres Mayores.....	Huelva .....	Francisco Gómez López.....	»
943	Antonio Castaño Garela.....	Idem .....	Idem .....	Francisco Gómez López.....	»
944	Isidoro Cárdeno Muñoz.....	Idem .....	Idem .....	Francisco Gómez López.....	»
945	Félix Castaño Castaño.....	Idem .....	Idem .....	Francisco Gómez López.....	»
946	Félix Garela Mozo.....	Idem .....	Idem .....	Francisco Gómez López.....	»
947	Narciso Chacón Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	Francisco Gómez López.....	»
925	Mafias Loza Tovas.....	Logroño .....	Logroño .....	Esteban Pastor Galilea.....	»
951	Viuda de Julián Arroniz.....	Idem .....	Idem .....	Esteban Pastor Galilea.....	»
952	D. Angel Taboada López.....	Idem .....	Idem .....	Esteban Pastor Galilea.....	»
953	Productos Mendoza.....	Idem .....	Idem .....	Abelardo Sos de Garro.....	»
954	D. Ramón Miguel Sábado.....	Idem .....	Idem .....	Esteban Pastor Galilea.....	»
955	Julio Garbano Alústiza.....	Idem .....	Idem .....	Jaime González.....	»
956	Timoteo Soro Marcén.....	Idem .....	Idem .....	Mariano Berbedo Fernández.....	»
950	Leovigildo Carrera Alonso.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid .....	Pedro Calleja.....	»
941	Choricerías Asturianas.....	Carreño .....	Oviedo .....	Benito González Alvarez.....	»
938	D. César Fernández Alvarez.....	Salas .....	Idem .....	Dionisio Melón Morán.....	»
939	Industrias Pecuarias Gallegas, S. L. ....	Porríño .....	Pontevedra .....	Antonio Vicente.....	»

Madrid, Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: el Director general, F. Carrión.

ésta con una inicial marca "R", faja negra, pantalón negro rayado, calzoncillo blanco largo, calcetines pardos con rayas color ceniza, en el pantalón dos remiendos en las rodillas, chaleco del mismo paño del pantalón, sin aparecer chaqueta, calzado ni tocado, llevaba una garrota blanca pequeña, una navaja cabriteras marca "Giródias" y un moquero a cuadros, de los que usan los labradores, el cual fué muerto violentamente; y en su virtud se ruega a todas las Autoridades la práctica de las gestiones necesarias para averiguar si en los respectivos territorios de su mando falta algún individuo, cuyas señas coincidan, requiriendo en su caso a los familiares para que se personen en este Juzgado a fin de reconocer sus ropas e identificarlo en su caso.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del sumario a los más próximos parientes del interfecto, conforme al artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Cebrosos a 27 de Julio de 1935.—El Juez, Santos Díaz.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—10128

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, substraídos unos recientemente y otros por el mes de Marzo del presente año, de una finca sita en término municipal de Fernán Caballero y sitio titulado "Huerta de la cebolla", deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser autor del hecho de autos, pues así lo he acordado en la causa que instruyo bajo el número 137 del presente año por el delito de robo.

*Efectos robados.*

Dos colchones vacíos, encarnados y blancos; tres juegos de sábanas a medio uso, dos de matrimonio y una cámara; dos fundas de almohadas; dos mantelerías, de seis cubiertos, una en rosa y otra en blanco, todas ellas bordadas en sus picos; varios paños de cocina blancos, con una cenefa azul; una pelliza color café en mediano uso; varias prendas interiores de caballero; un devocionario antiguo con pastas de nácar; un abanico de nácar, un rosario de idem, otro antiguo fantasía; una crucicita.

*Efectos robados en el mes de Marzo en la misma casa.*

Veintitres pares de calcetines de caballero, fantasía, de seda, y sin estrenar; 12 pañuelos de mano en color y blanco, nuevos; un mantón de manila bordado, con un pájaro en blanco; una colcha de matrimonio, de seda morada; tres camisas blancas y tres pares de calzoncillos, cortos, de caballero; cinco sábanas y tres almohadas de cama de matrimonio, usadas; una escopeta de dos cañones con gatillos calibre 12, fabricación de "Lieja" (Bélgica); un costal marcado con dos AA, lleno de gar-

banzos y otro nuevo de cinco cuartillas vacío y con la misma marca que el anterior.

Dado en Ciudad Real a 26 de Julio de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, José Sáiz.

JO—10130

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Por el presente, ruego y encargo a toda clase de autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan, de la propiedad de Cándido Sobrino Sánchez, los que le fueron substraídos en la mañana del día 18 del actual, del sitio Fuentes del Campo, término municipal de Malagón, deteniendo a los autores del hecho y a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en la causa que instruyo sobre hurto bajo el número 138 del corriente año.

*Efectos substraídos.*

Un saco arpillera, dos camisas de color, rayadas, para hombre y en mediano uso; una camisa blanca de mujer; dos blusas de hombre, un par de calzoncillos blancos, un pantalón de pana viejo, dos azadillas de labrar, un sombrero de paja nuevo, una caja de latón con hilos blancos y negros, un embudo de porcelana, unas tijeras y cinco pesetas.

Dado en Ciudad Real a 27 de Julio de 1935.—El Juez, Juan Labajo.—El Secretario, José Sáiz.

JO—10131

## COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Julia Colmenarejo Bartolomé, de diecisiete años de edad, soltera, hija de Nicomedes y Juana, natural y vecina de esta villa, que vestía en el momento de la desaparición un traje de color encarnado con adornos del mismo color, calzaba zapatos de lona, blancos, sin tacón, y medias de color carne, siendo de tipo rubio, de estatura mediana y de pelo rubio ligeramente ondulado del natural, cuya individuo desapareció de esta localidad la noche del 21 del actual, sobre las nueve, o sea las veintiuna de la misma; para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirla declaración en el sumario que se sigue bajo el número 255 del actual año, por desaparición de dicha Julia; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, a la mayor brevedad, o participándolo por el medio más rápido.

Dado en Colmenar Viejo a 20 de Julio de 1935.—El Juez, Pablo López.

JO—10045

## CHINCHON

Don José Delgado García, Juez interino de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de esta ciudad se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual deberá proveerse en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, correspondiente a la clase C, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; que los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, adhiriendo a dicha instancia, que será extendida en papel timbrado de 1.50 pesetas, una póliza de la Mutualidad Judicial por valor de tres pesetas; y que este Municipio consta de 5.044 habitantes de hecho y 5.044 de derecho; advirtiéndose que el Secretario no tiene otros derechos que los fijados en el Arancel.

Chinchón, 19 de Julio de 1935.—El Juez, José Delgado.—El Secretario, Antonio Medina.

JO—10047

## GRANADA—CAMPILLO

Don José Cobo Siles, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente y por ignorarse el actual paradero de Miguel García Béjar, vecino de Andújar, calle Nueva, 35, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el palacio de Justicia, para la práctica de diligencias acordadas en la causa número 225 de 1935; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 26 de Julio de 1935.—El Juez, José Cobo.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—10133

## HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 44 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, hurtados la noche del 24 al 25 del actual, del sitio "Las Colonias", de la Dehesa

de Cijara, de este término, al Administrador de la misma D. Antonio de Jesús Benítez, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

#### Reseña.

Un caballo de seis años, castaño encendido, crin y cola negra, con lunar en el bello superior y hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha; y

Otro caballo de cinco años, castaño, cola y crin negros, estrella en la frente, con cicatriz en el cuello y costado, calzado de la pata derecha, con hierro en la nalga derecha.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Julio de 1935.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10134

#### MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 21 al 22 de los corrientes, en el sitio Cortijuelos, término de Torredonjimeno, a Luis Jiménez Ortega, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 151 de 1935, que se instruye con tal motivo.

#### Reseña.

Mulo de once años, 1,52 metros de alzada, castaño claro, raza española, hierro en el hocico y J. 2 en la nalga izquierda.

Mula de ocho años, 1,55 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bebe en negro, J. 2 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 26 de Julio de 1935.—El Juez, Bernardo Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—10060

#### OVIEDO

Don Víctor Covián y Frera, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Luciano González García, hijo de Eusebio y Catalina y Luis Cinfesta Cores, hijo de Víctor y Moraima, solteros, de dieciocho años, naturales de Astorga y Gijón, jornaleros, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juz-

gado a constituirse en prisión, en el sumario número 26 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 26 de Julio de 1935.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—10153

Don Víctor Covián Frera, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Félix López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificarle su auto de procesamiento, en el sumario número 304 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo y otra; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 26 de Julio de 1935. El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Antonio F. Giró.

JO—10154

#### PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Isidro Guasch Sentís, de estado soltero, profesión jardinero, hijo de Isidro y de Teresa, natural de Barcelona, vecino de Palma, de cuarenta años de edad y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto, señalada con el número 29 de este Juzgado y 117 de Audiencia de 1928, cuyas señas particulares no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía Judicial, procedan a la

busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido.

Palma, 17 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Matías Romero.

JO—10069

#### QUIROGA

Don Santiago Alonso Luengo, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por licencia del propietario.

Por el presente, hace saber: Que en el sumario número 50 de este año, por muerte de Eladio Vidal Nogueira, de dieciocho años, natural y vecino de Bendilló, en este término, hijo de Ricardo Vidal Vicente y de Serafina Nogueira Sánchez, hecho ocurrido el día 21 último, por la tarde, en el punto conocido por Retortiro, al estarse bañando en el río Sil, en el cual pereció ahogado, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los padres del interfecto, que se hallan en América, en ignorado paradero.

Dado en Quiroga a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, José Taboada.—El Juez de Instrucción accidental, Santiago Alonso.

JO—10155

#### RODA (LA)

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto, y para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 149 de 1934, sobre robo, contra Jerónimo Muñoz Salas, de treinta y dos años, expósito, titiritero, natural de Madrid, ambulante; Antonio Moya Rodríguez, de quince años, hijo de José y Dolores, natural de Mieres, titiritero, ambulante, que trabajaba en La Gineta, cuyos actuales paraderos se ignoran, y el testigo Antonio Moya Rodríguez, titiritero, natural de Mieres del Camino, cuyo actual paradero se ignora, se les cita para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las once, para asistir al juicio oral de referida causa.

Y para que sirva de citación a los procesados y testigos expresados, se expide el present; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Roda a 25 de Julio de 1935.—El Secretario, Emilio Craus y Marqués.—El Juez, Fernando Vidal.

JO—10136

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por así haberlo acordado el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 50 del corriente año, contra Anastasio Urosa López, por delito de infracción de la ley del Divorcio, se requiere a Francisco Martín, de profesión carpintero, que residió en Torreodones, para que el crédito que tiene pendiente a favor de D. Prudencio Urosa Oñoro, adjudicado posterior-

mente al hijo del mismo, el procesado, y cuya cuantía habrá de manifestar a este Juzgado, lo retenga a disposición del mismo y resultas del sumario al principio indicado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, en atención a ignorarse el actual paradero del Francisco Martín, autorizo la presente para su publicación en los periódicos oficiales, a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Federico Orellana,

JO—10065

Por haberlo así acordado el señor Juez interino de instrucción de este partido, en el sumario número 104 del corriente año, contra Anastasio Urosa López, por delito de alzamiento de bienes, y en atención a ignorarse el actual paradero, se requiere a Francisco Martín, de profesión carpintero, que residió en Torrelodones, para que el crédito que tiene pendiente a favor de D. Prudencio Urosa Oñero, adjudicado posteriormente al hijo del mismo, el procesado, y cuya cuantía habrá de manifestar a este Juzgado, lo retenga a disposición del mismo y resultas del sumario al principio indicado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, autorizo la presente, en San Lorenzo del Escorial a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, Federico Orellana,

JO—10096

## SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se hace saber que sobre las veinte horas del día 21 del actual, se presentó en el sitio conocido por El Ferial, término municipal de Olivares, un mulo burrero, cejudo, menos de marca, castaño obscuro, rayado, con lunares blancos en el lomo, con dos hierros particulares en la culata y cadera izquierda formando R y B, enlazadas; ignorándose quién pueda ser su propietario, el cual fué intervenido por la Guardia civil y se halla depositado en poder de la Alcaldía de dicha villa de Olivares, llamando a las personas que puedan dar razón sobre la procedencia del mismo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo, dentro del término de quinto día, a contar desde las indicadas inserciones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 24 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, José Morillo,

JO—10067

## SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en

la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Domínguez Moreno, cuyas circunstancias se desconocen, vecino de Sevilla, en calle Atanagildo, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por hurto, con el número 252 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues, en hacerlo así, administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 26 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Francisco Díaz Pla.

JO—10070

## SEVILLA—SALVADOR

Don Francisco Díaz Pla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Modesto García de Vinuesa, vecino de Sevilla, en calle Santander, número 1, de ocupación Agente de Aduanas, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por esta, con el número 244 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues, en hacerlo así, administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 27 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Díaz Pla.

JO—10158

## TARRASA

Don Ángel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 6 de 1935, por robo, contra Manuel Salguero Moreno y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Salguero Moreno, de treinta y dos años de edad, hijo de Santos y Josefa, natural de Valencia, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de San Pedro Avanto, 17, bajos, soltero, lampista y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a con-

tar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya*, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 25 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H. de don Evaristo Casado, Esteban Montaña.—El Juez de instrucción, Angel León.

JO—10159

## TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por el delito de desobediencia, contra Hipólito González Martín, señalado con el número 33 de 1935, y en el que se ha acordado llamar por el presente edicto al denunciado Hipólito González Martín, mayor de edad, vecino últimamente de Paredes de Buitrago, de este partido judicial, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración acerca del hecho de autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelaguna a 24 de Julio de 1935.—Ante mí: el Secretario judicial, José M. Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—10161

## TUDELA

Don José María Lacabe Arteaga, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al mendigo Angel Torrent Torrentegui, de cuarenta y tres años de edad, y a su esposa, cuyos nombres se desconocen, los cuales estuvieron últimamente en Ribaforada implorando la caridad pública, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 193 de 1935, sobre escándalo público; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 27 de Julio de 1935.—El Secretario, Manuel Ball.—El Juez, José María Lacabe.

JO—10163

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción número 3, de Valencia, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 245 de 1935, sobre muerte de un hombre como de unos sesenta años de

edad, que vestía chaqueta azul rayada, pantalón negro rayado, zapatos negros, guardapolvo color claro, gabán obscuro, forrado con un trozo de manta a cuadros blancos y azules y boina azul, todo muy viejo y deteriorado, dando la sensación de que se trata de un pordiosero, que a su ingreso en el Hospital provincial de esta ciudad, a las veinte horas del día 29 de Junio pasado, falleció en el acto del reconocimiento, y cuyo individuo no ha sido identificado, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado o manifiesten por escrito al mismo su domicilio, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se les hace desde luego; haciéndose constar a los oportunos efectos que dicho interfecto fué fotografiado de frente y de perfil, y cuyas fotografías obran unidas al sumario.

Valencia, 24 de Julio de 1935.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—10072

El señor Juez de instrucción número 3, de Valencia, por providencia dictada hoy en el sumario número 262 de 1935, sobre muerte de un hombre de unos sesenta y cinco años de edad, de 1,64 metros de talla, de pelo canoso, de barba ídem y rala, de contextura fuerte, de buen estado nutricional y de buena conformación exterior, que vestía sombrero gris, chaqueta negra, chaleco gris, jersey rayado, cinturón, calzoncillos azules con rayas blancas, pantalón obscuro y alpargatas blancas, que fué encontrado muerto la tarde del día 11 de Julio actual, en el traste séptimo de la carretera de Melilla y junto a una barraca cebollera, que según resultó de la autopsia, falleció de muerte natural, y cuyo individuo no ha sido identificado, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los parientes más próximos de dicho interfecto, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado o manifiesten, por escrito al mismo, su domicilio, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; cuyo ofrecimiento se les hace desde luego; haciéndose contar a los efectos oportunos que dicho interfecto fué fotografiado de frente y de perfil, y cuyas fotografías obran unidas al sumario.

Valencia, 24 de Julio de 1935.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—10073

#### VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de instrucción del número 2, del partido de Vigo.

Hace público que en este Juzgado, y con el número 227 del corriente

año, se sigue sumario por el delito de muerte del niño de seis años de edad Ventura González Dávila, que en la tarde del día de ayer fué atropellado por un automóvil, en el barrio de Chumba, de la parroquia de Teis, en que vivía; habiéndose acordado por proveído de esta fecha publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de aquél, Juan González Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Vigo a 25 de Julio de 1935. El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Rafael Delgado.

JO—10076

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados la noche del 18 al 19 de los corrientes, de la finca Milanera, término municipal de Campanario, propias de los vecinos de dicha villa Ramón Florencio Molina y José Pajuelo Murillo, los que, en su caso, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 84 de 1935.

#### Semovientes hurtados.

Burra parda, clara, con raya negra en lomo y cruce por las paletillas, seis años, desherrada, con la vista algo llorosa, mediana.

Otra de año y medio, rucia clara, desherrada.

Otra de tres años, rucia obscura, rabijarreaña.

Dado en Villanueva de la Serena a 26 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—10186

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AGULO DE LA GOMERA

Don Ramón Febles Díaz, Juez municipal de este pueblo de Agulo, isla de la Gomera.

Hago saber: Que estando vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de haberlo así acordado la Superioridad, en concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que, dentro del término de treinta días, los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de San Sebastián de la Gomera; haciendo saber que este Municipio posee 2.381 ha-

bitantes de derecho y 2.369 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Agulo de la Gomera a 12 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario actuante, Rafael Méndez.—El Juez, Ramón Febles Díaz.

JO—10025

#### FICA

Don Mateo Sagasti y Hormaeche, Juez municipal de Fica.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Guernica.

El número de habitantes de este término municipal es de 381 de hecho y de derecho 392, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribuciones que los rechos arancelarios.

Fica, 22 de Julio de 1935.—El Juez, Mateo Sagasti.

JO—10027

#### GOROCICA

Don Julián Irazábal y Madariaga, Juez municipal de la anteiglesia de Gorocica, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse ante el Juzgado de instrucción del partido de Guernica, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas, como mínimo, los documentos de su personalidad y edad (certificación de nacimiento), de estar en la actualidad prestando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicio que lleva prestados y del número de habitantes con que figura en el último Censo vigente el Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes de este término es de 499 de hecho y 521 de derecho, y el cargo de Secretario del Juzgado no tiene más retribuciones que los derechos de Arancel.

Gorocica, 23 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Julián Irazábal.

JO—10028

## HUEVAR

Don Basilio Bejarano Bunán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por renuncia del que lo fué, D. Manuel García de la Herrán, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado por el término de treinta días, observándose para su provisión el orden de preferencia establecido en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias hasta la fecha.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del indicado plazo en el Juzgado de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Huévar a 19 de Julio de 1935.—El Secretario, José Salinas.—El Juez municipal, Basilio Bejarano.

JO—10008

## LOS MOLARES

Don Juan Vela Pérez, Juez municipal de Los Molares.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Primero. Certificación o acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.994 habitantes de hecho, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Los Molares, 24 de Julio de 1935.—El Secretario, Modesto Jubero.—El Juez municipal, Juan Vela.

JO—10029

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 472 del año 1935, por daños, y contra Victor Gonzalo Aparicio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Julio de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victor Gonzalo Aparicio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Victor Gonzalo Aparicio a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, a que indemnice a Manuel Sánchez López en cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Victor Gonzalo Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 849 del año 1934, por lesiones, y contra Lorenzo Crespo Serna, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Septiembre de 1931; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4; habiendo visto las diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Crespo Serna,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Crespo Serna a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Crespo Serna, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 545 del año 1935, por embriaguez y escándalo, y contra Mercedes Suárez Anchoverri, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Julio de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número

4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Suárez Anchoverri,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Suárez Anchoverri a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, cinco días de arresto, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro G. Ester.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación a la denunciada Mercedes Suárez Anchoverri, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se desconoce, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Julio de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 482 del año 1935, por malos tratos, y contra Julio Benito López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Julio de 1935; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Benito López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Benito López a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Julio Benito López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Pedro G. Ester.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Petra González Pinar, domiciliada últimamente en la calle de Avila, número 16, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la mul-

ta de 30 pesetas que le ha sido imputada en juicio de faltas, seguido bajo el número 413 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el permiso personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal interino, Pedro Gómez Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 544 del año 1935, por juegos prohibidos, y contra Antonio Lara Núñez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1935; el Sr. D. Pedro Gómez Ester, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Antonio Lara Núñez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lara Núñez, a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gómez Ester.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Lara Núñez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal interino, Pedro G. Ester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 571 del año 1935, por ofensas a la moral, contra Valero González Elvira, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Valero González Elvira,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valero González Elvira, a la multa de 100 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, diez días de arresto en la Cárcel Celular, y cinco días de arresto, que también cumplirá en la Cárcel Ce-

lular, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Valero González Elvira, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos,

JO—10030

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 514 de orden del año 1935, contra Manuel Reina Maqueda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; el señor don Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Manuel Reina Maqueda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Reina Maqueda, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado y lesionado, respectivamente, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Reina Maqueda y al lesionado Mariano García Pachecón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 150 de orden del año 1935, contra Cruz Núñez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1935; el Sr. D. Ernesto Ballenilla Espinal, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y Cruz Núñez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cruz Núñez, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo por la insolvencia el aprecio personal correspondiente, y a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la suma de 40 pesetas, y se declara responsable civil subsidiario de tal indemnización a la señora Viuda de Domínguez, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado y de la responsable civil, notifíqueseles la presente por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla Espinal.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cruz Núñez y responsable civil señora Viuda de Domínguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla.

#### JURISDICCION DE MARINA

##### ALMERIA

Don Eduardo Gómez Martín, Subdelegado marítimo e instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto Salvador Iñigo Alonso, núm. 121/897, del Trozo de Almería,

Hago saber: Que, justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en el mismo deo nula y sin valor alguno la citada libreta de inscripción, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Almería a 19 de Julio de 1935.—Eduardo Gómez,

JM—2608

Don Eduardo Gómez Martín, Subdelegado marítimo e instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la cartilla naval del inscripto José Rodríguez Sánchez, folio 6/923, del Trozo de Almería,

Hago saber: Que, justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en el mismo deo nula y sin valor alguno la cartilla naval de referencia, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerla, no la entregue o haga uso de ella.

Almería a 18 de Julio de 1935.—Eduardo Gómez,

JM—2605